

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

**DIP. JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO
ELECTO POR EL PRINCIPIO
DE MAYORÍA RELATIVA
SUPLENTE: JUAN CARLOS SALAZAR LEÓN
DISTRITO XV: CELAYA (PARTE) Y VILLAGRÁN**



**Actualizado al 4 de mayo de 2017
Intervenciones: (21)**

**MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE
LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE
GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN
ARMONIZACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

Sesión Ordinaria 4 de mayo de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de todos
ustedes nuevamente.

En muchas ocasiones escuché decir que el Sistema Nacional Anticorrupción
tiene el gran reto de transformar al sistema político en México, y desde luego que
como consecuencia, dicha transformación debe ser replicada en cada entidad
federativa.

El romper los paradigmas, las costumbres y los usos tan arraigados en el
servicio público que hacen que prevalezca un complejo entramado de corrupción, no
ha sido fácil y no me queda duda que deberá de ser un trabajo continuo y
permanente en el perfeccionamiento de este sistema en todos sus niveles. Sin
embargo, debo decir también orgullosamente que nuestro estado de Guanajuato

siempre se ha reconocido por ser punta de lanza en materia legislativa, y hoy no nos hemos quedado atrás en el diseño y aprobación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Este sistema tiene por objeto establecer plena coordinación de los mecanismos y establecer las políticas públicas para la fiscalización, investigación, control, vigilancia, sanción, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, bajo un esquema abierto en el que tanto la sociedad como los servidores públicos participen y determinen la mejor manera de prevenir y erradicar la corrupción en el Estado de Guanajuato.

En esencia y fundamentalmente el sistema está creado para prevenir y erradicar los actos de corrupción, evitar la ambigüedad y los vacíos en las normas que permiten que la corrupción se legalice o formalice aun ante la presencia de los órganos fiscalizadores.

El Sistema Estatal Anticorrupción, tendrá capacidad técnica y objetiva para medir y evaluar el desempeño de un servidor público por medio de los principios rectores del servicio público como lo son la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad y competencia por el mérito.

Algo que resulta importante destacar del presente dictamen es que derivado de las mesas de trabajo, entendimos que era imprescindible que los municipios a través de sus contralorías internas, formaran parte del sistema. Sabemos lo importante que resulta que el orden de gobierno más cercano a la población rinda cuentas de mejor manera, prevenga y erradique cualquier acto de corrupción y de ahí que en el dictamen al cual hoy pido su voto a favor, estén incluidos como parte esencial de todo el sistema.

Por cierto, aprovecho para agradecer y reconocer la disposición de los diputados integrantes de la comisión, sus asesores, el personal técnico del Congreso y el personal de las dependencias públicas que nos acompañaron en largas jornadas de trabajo y estudio de la ley, que hoy nos permiten presentar este dictamen completamente seguro de haberlo hecho de manera sumamente profesional.

De aprobarse el presente dictamen, estaríamos creando el órgano rector de todo el sistema estatal anticorrupción que ya diseñamos a nivel constitucional. Con la creación del sistema estatal anticorrupción, también creamos al Comité Coordinador del Sistema, al Comité de Participación Ciudadana y al Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y asimismo dejamos la prevención para que los contralores municipales puedan integrarse formal y legalmente en una alianza que les permita desempeñar la función de manera coordinada, informada y profesional en cada uno de los municipios.

En el diseño del Sistema, fuimos muy cuidadosos pues más allá de buscar la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia institucional por medio de un sistema robusto, que implicara un cargo alto al erario público o la creación de mecanismos donde los ciudadanos participaran sin un objetivo fijo, lo que buscamos fue generar

un Sistema Estatal de Anticorrupción que prevenga, corrija leyes y procesos, sancione conductas ilícitas, donde esto se vea reflejado en un real bienestar social y eficiencia institucional, así como mecanismos que consoliden vínculos entre las instituciones y la ciudadanía, a través de un sistema ágil, fluido y coordinado.

Hoy ya como parte de las reformas a las leyes, vinculadas con la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción contamos con 5 leyes aprobadas:

1. Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato
2. Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato
3. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato
4. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato
5. Ley de Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato

Además se encuentran en análisis de mesas de trabajo las iniciativas la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

De acuerdo con el IMCO, en Guanajuato formamos parte de los 16 estados que ya contamos con la reforma constitucional, que crea el Sistema Estatal Anticorrupción, y hoy avanzamos aún más con el presente dictamen para la aprobación de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Guanajuato.

En la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y me atrevería a decir –inclusive- que todos quienes integramos la LXIII Legislatura, tenemos muy en claro la exigencia ciudadana y no sólo eso, sino que la hemos hecho propia y seguiremos trabajando para dar resultados. Esta es sólo una muestra más del Guanajuato que queremos para los siguientes años.

Por último es necesario señalar que como parte de la creación e implementación del Sistema, se promoverán valores, el establecimiento de la cultura de la honestidad, la ética y transparencia, los cuales colaborarán a generar gobiernos honestos. La corrupción al ser un problema complejo en nuestro país, sugiere y resulta necesario que las soluciones y propuestas sean atendidas de manera vertical y horizontal, esperando que este sistema no sólo llegue a ser una norma jurídica aplicable, sino que forme parte de un objetivo común de todos nosotros, que enlace el valor social, gubernamental y empresarial; logrando poner a Guanajuato de nuevo en alto y como modelo del resto de las entidades federativas.

Por todo lo anterior, es que les pido a ustedes compañeros su voto a favor del presente dictamen. Es cuánto.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y A SUS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INCLUYAN Y APLIQUEN LA «GUÍA BÁSICA 2015: RECOMENDACIONES PARA EL USO INCLUYENTE Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE», ASÍ COMO EL «MANUAL DE COMUNICACIÓN NO SEXISTA, HACIA UN LENGUAJE INCLUYENTE 2015» DENTRO DE LOS ORDENAMIENTOS, LINEAMIENTOS, PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES QUE EMITAN EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, FORMULADO POR EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 4 de mayo de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva y de todos ustedes asistentes el día de hoy a esta sesión.

La embajadora de ONU mujeres y líder del movimiento mundial HeForShe, Emma Watson, define feminismo como *»La creencia de que los hombres y las mujeres deben tener derechos y oportunidades iguales. Es la teoría de la igualdad política, económica y social de los sexos«*

Para lograr una formación, una convivencia y ambientes con igualdad de género, resulta imprescindible el hogar. La oradora antes citada ha señalado ser muy afortunada porque sus padres no la quisieron menos por haber nacido mujer; en su escuela jamás le impusieron límites por el hecho de ser niña, sus mentores no asumieron que llegaría menos lejos porque algún día se pudiera convertir en madre; a todas esas personas que desde su infancia le dieron esa formación, ella les llama embajadoras y embajadores de la igualdad de género que aunque no lo sepan ni lo hayan hecho voluntariamente, son las y los feministas que están cambiando el mundo hoy en día. Cada uno de nosotros nos podemos convertir en embajadoras y embajadores de la igualdad de género.

Una de las luchas más grandes para estos embajadores consiste en erradicar la discriminación que de acuerdo con Jesús Rodríguez Zepeda es una conducta culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto ya sea intencional o no, dañar sus derechos y libertades fundamentales. ¿Y cómo evitar la discriminación? ¿Cómo acercarnos a la igualdad? Sin duda través de la tolerancia, el respeto, de modificaciones ideológicas y prácticas diarias, ¡en fin!, hay muchos pasos que podemos dar para lograrlo, de mi parte, concluí que a través de la forma en cómo nos expresamos o del lenguaje se puede contribuir a dicha lucha.

Nuestro lenguaje es rico en expresiones y significados, ha construido sin duda realidades y le ha dado sentido a nuestro devenir histórico. Sin embargo, ha sido una de las formas en que la discriminación se ha expresado y ha generado brechas de desigualdad y exclusión. El lenguaje sexista ha ayudado a legitimar y prevalecer formas de expresión colectiva que las excluyen con formas lingüísticas que subordinan lo femenino a lo masculino, generando una discriminación al utilizar el género masculino de manera neutra. La forma en la que nombramos o nos dirigimos a las personas, refleja las condiciones socio históricas en que reproducimos valores y creencias, pero también prejuicios, estigmas y otros atributos descalificadores, injustos, agresivos y excluyentes.

¿Y cómo evitar estos detractores de la igualdad de género en el lenguaje?, en primer lugar lo lograremos a partir de identificar las formas en que se discrimina a las personas a través de la modificación en los códigos lingüísticos, posteriormente y gracias a la creación y aplicación de los manuales: »Manual de comunicación no sexista, hacia un lenguaje incluyente« y la »Guía Básica 2015: Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje«, elaborados por la CONAPRED, los cuales nos llevarán a incorporar la igualdad de género, realizar reflexiones colectivas y consensos respecto a nuestras comunicaciones cotidianas.

Lo que se busca a través de la implementación de un lenguaje no sexista o incluyente en nuestra posición como servidores públicos, es evitar reproducir relaciones injustas que invisibilizan a las mujeres y a los hombres. Un lenguaje incluyente, es un elemento que reconoce a las mujeres y a los hombres tanto en lo hablado como en lo escrito, manifiesta la diversidad social e intenta equilibrar las desigualdades, reiterando que este lenguaje contribuye a forjar una sociedad que reconozca e integre la diversidad y la igualdad de género.

Por todo lo anterior, vengo hoy a pedirles su voto a favor del presente exhorto, para que los poderes del estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los 46 municipios de nuestro estado y organismos autónomos, incluyan y apliquen los mencionados manuales lenguaje incluyente. Los invito a convertirnos en embajadoras y embajadores de la igualdad de género. Gracias.

RECTIFICANDO HECHOS AL DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO, INTERVIENE EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, EN EL TEMA SOBRE *IMPULSO A LA INICIATIVA PARA MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.*

Sesión Ordinaria 6 de abril de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias y con el permiso de la mesa directiva; del presidente y de todos ustedes.

Es importante rectificar estos hechos no nada más para conocimiento de todos ustedes, sino para conocimiento de toda la gente que nos ve a través de los medios tanto impresos a través de la comunicación que hace la prensa, como a través de los propios medios de comunicación que nosotros tenemos; porque viene el día de hoy el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo a poner en tela de juicio, a poner en duda el trabajo que se realiza dentro de las comisiones y aún después de aclarado el tema, todavía acude a decir en tono sarcástico que pareciera que esto es algo que nos duele. Nos es algo que nos duela, pero sí es importante que la gente esté informada de lo que hemos estado trabajando y que no se quiera venir aquí a decir mentiras. Como él lo dijo y de la propia respuesta que él me dio dentro de su intervención, es importante señalar que él siendo parte de la Junta de Gobierno, estableció como materia común el asunto electoral; y es así como se han regido las comisiones y es así como nosotros, dentro de la Comisión de Gobernación, recibimos el comunicado por parte de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, más allá de que usted lo haya platicado con quien lo haya querido platicar, la comunicación oficial que recibimos por parte de Junta de Gobierno es que esta Junta establecería los mecanismos y los tiempos a través de los cuales se iban a discutir las iniciativas en materia electoral, y esto no implica que tengamos una parálisis legislativa, el hecho de que existan iniciativas que se han presentado hace más de un año, no implica que no estemos haciendo trabajo en las Comisiones, porque me atrevo a decir que la Comisión de Gobernación es una de las que más reuniones de comisión tiene; hemos estado trabajando arduamente no nada más en el diseño del sistema estatal anticorrupción, en muchas modificaciones a la Constitución Política, en la eliminación del fuero y muchas otras iniciativas que han pasado y que le han dado una vida distinta al estado de Guanajuato. Gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE «PROFESIONALIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES».

Sesión Ordinaria 23 de febrero de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias. Con el permiso de la presidencia. Saludando a todos que hoy nos acompañan y mis compañeros diputados.

(Leyendo) **»Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña. Presidenta del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Sexagésima Tercera Legislatura. Presente.**

El que suscribe Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo previsto por el Artículo 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el Artículo 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a consideración del pleno de este Congreso, la siguiente iniciativa en materia de «Profesionalización de los Gobiernos Municipales» que reforma y adiciona diversas disposiciones legales, a la luz de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA. NATURALEZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. El municipio es la base de la división territorial y administrativa de cada uno de los estados y es el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía, es justo el primer contacto que tiene cada mexicano con la autoridad pública.

De acuerdo a las facultades delegadas para el propio orden municipal, el municipio es el encargado de garantizar los servicios más básicos de la convivencia en sociedad, como lo son la recolección de basura, el orden y aseo de la ciudad, el alumbrado público, el drenaje, alcantarillado y dotación de agua potable, todo lo relacionado con panteones, mercados y centrales de abasto, las calles, parques, jardines y plazas, así como la seguridad pública preventiva y tránsito.

En ese sentido, el municipio cobra una trascendental relevancia en la vida de cada uno de los ciudadanos, pues si bien, no es el orden de gobierno encargado de garantizar los derechos o servicios más básicos de la persona como pudieran ser la salud, el empleo o la propia subsistencia, si es por mucho, el orden de gobierno encargado de satisfacer y promover la adecuada convivencia en sociedad, es

precisamente el municipio quien sí puede garantizar el sano desarrollo de las personas en una comunidad que les permita a su vez el desarrollo personal. Es a través de la correcta administración de un gobierno municipal que se puede garantizar a las personas contar con espacios dignos de esparcimiento que fomenten la cohesión social, fortalezcan a la familia como base de la sociedad, aseguren la movilidad de las personas, doten de servicios básicos a las colonias y comunidades y generen el entorno ideal para la vida en sociedad.

SEGUNDA. DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO. Un programa de gobierno municipal, es aquél documento que representa la guía principal de quien ejerce la administración pública municipal y que a su vez muestra a la ciudadanía el camino que tomarán cada una de las acciones ejercidas durante dicha administración y que posteriormente sirve como instrumento de evaluación de resultados de cada ejercicio de gobierno, con el fin de rendir cuentas a cada una de las personas que habitan el propio municipio y puedan éstos, con plena certeza, elegir el destino de cada uno de sus municipios.

TERCERA. DEL CONTEXTO INTERNACIONAL. En Colombia, de acuerdo con lo señalado por su Constitución los candidatos a ser elegidos popularmente como gobernadores y alcaldes someten a consideración de la ciudadanía su programa de gobierno, el cual forma parte integral de la inscripción ante las autoridades electorales respectivas, posteriormente se publica en el órgano oficial de la entidad territorial respectiva, debiendo dar a conocer los programas de todos los aspirantes, todo esto con el fin de que exista una regulación en cuanto a las planeaciones estipuladas por los candidatos a cargo para que se aprueben o no, que se vigile su verdadero cumplimiento y que se logre un completo beneficio.

CUARTA. DEL CONTEXTO. La iniciativa, se presenta en uno de los momentos más complejos y adversos que ha vivido la política mexicana de los últimos años. Actualmente, la política y el ejercicio de gobierno se encuentran, en gran medida, desprestigiados ante los ojos de la ciudadanía. No hace falta citar índices, estudios o encuestas pues es por todos bien sabido que la percepción de la gente es que los políticos son corruptos, no son profesionales y no cumplen con su tarea.

Es por todo lo anterior que hoy hace falta romper paradigmas, comenzar a desprendernos como clase política de los intereses personales o políticos y entregar completamente nuestro trabajo al servicio de la gente, garantizar que la ciudadanía obtenga lo mejor de cada uno de aquellos que los representa y toma decisiones importantes en el entorno público.

Profesionalizar la tarea pública es uno de los pendientes que con mayor rezago se han quedado a lo largo de nuestra historia, el garantizar que quien ejerza un cargo público, tiene cuando menos un propósito para ocupar dicho cargo, puede comenzar a cambiar la percepción de la gente.

La iniciativa tiene como esencia el transformar al programa de gobierno municipal, no sólo un documento que se entregue tras cuatro meses de estar ejerciendo el cargo como presidente municipal para su aprobación por parte del

ayuntamiento y que posteriormente quede empolvado en algún cajón, sino que por el contrario, sea, como en teoría debiera ser, el documento más importante de una administración pública municipal, e ir incluso más allá, que el programa de gobierno pueda convertirse en el proyecto político de todo aspirante a la presidencia de los municipios del Estado de Guanajuato, que muestre a la ciudadanía el fin para el cual aspira como candidato, a ser electo como presidente municipal, que asegure a la gente de nuestro Estado, que todo aquél que pretenda el cargo, tiene noción de lo que el cargo representa y puede encabezar los esfuerzos de la administración pública municipal, hacia el beneficio de cada uno de los habitantes del municipio y que por último se convierta en un pacto y un compromiso entre el candidato y el electorado, propiciando una democracia participativa y protagonista pues permite a los ciudadanos con derecho al sufragio, no votar a ciegas, sino estudiando las diferentes propuestas de los candidatos, comparándolas, reflexionando sobre cuáles pueden ser realizables y cuáles caen en el terreno de la demagogia; por eso, se pretende como una responsabilidad de quien aspire a un destino público, elaborar y presentar un proyecto político capaz de ser puesto en práctica una vez alcanzado el cargo, con el propósito de orientar su acción de gobierno sin tener que improvisar.

Así pues con la actual iniciativa, se pretende que los aspirantes a presidencias municipales, desde el momento de su inscripción como candidatos, entreguen ante el órgano electoral, una propuesta de Programa de Gobierno Municipal, en el que basados en la plataforma política y concatenados con las funciones y atribuciones del cargo al que aspiran, realicen las propuestas centrales del gobierno que en su caso ejercerán, así mismo y una vez electo, el candidato ganador complementa esta propuesta de Programa de Gobierno Municipal a lo largo del proceso de transición de un gobierno a otro, siendo justo en este proceso en el que se puede conocer de mejor manera cada una de las áreas y dependencias que integran la administración pública municipal, el estado que guardan y la dirección que se les pretende dar, para que al momento de tomar protesta como presidente municipal, sea presentado el documento denominado Programa de Gobierno Municipal, ante el pleno del Ayuntamiento y este sea aprobado en la primera sesión de cabildo, para finalmente convertirse en el documento de observancia de todos quienes integran la administración pública municipal, desde integrantes del Ayuntamiento, hasta directores de área y todos los niveles de la administración y sea el eje a través del cual desarrollen cada una de sus actividades, garantizando así gobiernos profesionales que dejan a un lado la improvisación, rinden cuentas de manera transparente y entregan resultados a la ciudadanía que los eligió.

En resumen, la iniciativa pretende profesionalizar a los ayuntamientos, y garantizar a la gente del Estado de Guanajuato, mejores gobiernos municipales que respondan al reclamo social.

En atención del cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se debe tomar en cuenta las siguientes evaluaciones:

a) Impacto jurídico: La presente iniciativa modificaría los Artículos 110, 117 fracción II de la Constitución Política Local; Artículo 190 fracción VII de la Ley de

Instituciones de Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, así como los Artículos 33, 44, 77 fracción XXIII y 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

b) Impacto administrativo: La iniciativa tiene como finalidad el acelerar la presentación del Programa de Gobierno Municipal para que los candidatos a las presidencias municipales precisen su proyecto de trabajo desde su campaña, por lo que el candidato electo podrá ponerlo en operación desde el primer día de trabajo en la nueva administración.

c) Impacto presupuestario: La presente iniciativa no genera un impacto presupuestario pues no se contempla la creación de nuevas dependencias ni cargos, ni la contratación de servicios a cargo del erario.

d) Impacto social: Con la aprobación de esta iniciativa los guanajuatenses podrán tener la oportunidad de conocer con anticipación los proyectos y metas de los candidatos a la presidencia municipal, pudiendo ser un motivo para definir su voto entre dichos candidatos, así como la forma en cómo la administración electa llevará el rumbo de su municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones previamente señaladas, me permito poner a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

Sección Segunda

De los Titulares del Gobierno Municipal

Artículo 110. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor, se requiere:

I. a III...

IV. Presentar su Propuesta de Programa de Gobierno Municipal, que contenga un análisis del municipio, su administración pública y la propuestas, objetivos y estrategias que servirán de base a las actividades a realizar durante la administración.

**Sección Tercera
De las Facultades y Obligaciones del Ayuntamiento**

Artículo 117. A los Ayuntamientos compete:

I. Aprobar...

II. Ejercer, en los términos de las Leyes federales y estatales, las siguientes facultades:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; asimismo planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos respectivos, el desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los Municipios del Estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a la Ley Federal de la materia. Los Planes de Desarrollo Urbano Municipal deberán establecer la prohibición de usos de suelo y uso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Formular los Planes Municipales de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución, así como participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia;

d) Formular y aprobar, el Programa de Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal.

e) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. No estarán permitidos en el Estado los usos de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas;

f) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

g) Autorizar divisiones, fusiones, lotificaciones y fraccionamientos de bienes inmuebles, así como otorgar licencias y permisos para construcciones. No estarán permitidos en el Estado los permisos de construcción para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas;

h) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento y fomento en esta materia;

i) Intervenir, cuando no sea de su competencia exclusiva, en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y

j) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Asimismo, expedir en lo conducente, los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias, de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Prestar...

**LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES
PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

**Sección Segunda
Del procedimiento de registro de candidatos**

Artículo 190. La solicitud de registro de candidaturas deberá ser firmada de manera autógrafa por el representante del partido político con facultades para formular tal solicitud y contener los siguientes datos de los candidatos:

I a VI...

VII. Los candidatos a...

La solicitud deberá acompañarse de:

a) La declaración...

b) Copia certificada...

c) La constancia...

d) Copia...

e) Manifestación...

f) En el caso de los ciudadanos guanajuatenses que migren al extranjero deberán acreditar, además de los requisitos señalados en los incisos a), b), d) y e) de esta fracción, la residencia binacional de dos años anteriores a la fecha de la elección, a la que se refieren los **Artículos** 45 y 110 de la Constitución del Estado, con lo siguiente:

1. Certificado de matrícula consular expedida por la oficina consular de al menos dos años anteriores al día de la elección;

2. Copia certificada del acta de nacimiento, tratándose de ciudadanos guanajuatenses por nacimiento. En el caso, de los ciudadanos guanajuatenses por vecindad se acreditará con el certificado de propiedad por el que se compruebe que se cuenta con un bien inmueble ubicado en el estado y registrado a nombre del migrante, de su cónyuge, de sus hijos o de sus padres, con una antigüedad de al menos dos años previos al día de la elección, y

3. Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento para acreditar que el migrante ha regresado al estado, por lo menos con ciento ochenta días anteriores al día de la elección.

En el caso de que el candidato sea postulado en coalición, se deberá cumplir además con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General y esta Ley.

g) Presentación de la Propuesta de Programa de Gobierno Municipal de conformidad con lo establecido en el **Artículo 110** de la Constitución Local.

LEY ORGÁNICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Capítulo III

De la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal

Aspectos generales del plan de trabajo

Artículo 33. En la sesión solemne de instalación, el presidente municipal dará a conocer a la población los propósitos y objetivos del gobierno municipal, atendiendo a lo dispuesto en su Programa de Gobierno Municipal.

Entrega recepción

Artículo 44. El Ayuntamiento saliente hará entrega al Ayuntamiento entrante, del expediente que contenga la situación que guarda la administración pública municipal, como parte del proceso de entrega recepción.

Este periodo iniciará al día siguiente a la entrega de la constancia de mayoría y concluirá con la toma de protesta del nuevo ayuntamiento. Para lo anterior se integrará un Comité de Transición conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 fracción III, de la Ley para el Ejercicio y Control de los recursos públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, interviniendo el mismo en todas las etapas de la entrega recepción.

La entrega recepción se conformará de cuatro etapas:

I. La relativa a la integración del expediente de entrega recepción, en la que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, fungirá como asesor siempre que el ayuntamiento saliente lo solicite;

II. El acto de entrega recepción, en la que la Auditoría Superior del Estado, fungirá como observador; y

III. La revisión del expediente de entrega recepción encabezada por el Comité de Transición, posibilitando la revisión física de las dependencias y organismos municipales.

IV. Elaboración del Programa de Gobierno Municipal el cuál se encontrará vinculado con la Propuesta de Programa de Gobierno Municipal presentado en campaña así como con la información obtenida en el expediente de entrega recepción.

El ayuntamiento saliente, deberá entregar a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el 15 de septiembre o el día siguiente hábil del año de término de funciones, un informe donde se mencione el avance de la entrega recepción y del expediente a que hace referencia este Artículo, detallado por cada fracción del Artículo 45.

La entrega recepción no podrá dejar de realizarse, bajo ninguna circunstancia.

Capítulo VIII De las Atribuciones de los Integrantes del Ayuntamiento

Atribuciones del presidente municipal

Artículo 77. El presidente municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I a XXII...

XXIII. Formular el Programa de Gobierno Municipal, conforme a lo señalado por el Artículo 102 de esta Ley.

XXIV.

Las demás...

Capítulo II De la Planeación del Desarrollo Municipal

Contenido del Programa de Gobierno Municipal

Artículo 102. El Programa de Gobierno Municipal contendrá los objetivos y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

El Programa de Gobierno Municipal será elaborado por el Presidente Municipal con la colaboración de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal; el cual será presentado al ayuntamiento durante la sesión solemne de instalación y aprobado en la primera sesión ordinaria de cabildo; tendrá una vigencia de tres años y deberá ser evaluado anualmente.

El Programa de Gobierno Municipal indicará los programas que deriven del mismo.

TRANSITORIOS



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado deberá realizar los ajustes en los reglamentos y decretos que deriven del presente decreto legislativo en un término de 180 días, contados a partir del inicio de vigencia del presente Decreto.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted dar a esta iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato., 22 de febrero o de 2017. Atentamente. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto.»

Es cuánto, muchas gracias.

EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO PRESENTA SUS RESERVAS A LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN II Y 79, PÁRRAFO SEGUNDO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias con dos reservas muy sencillas. La primera es respecto al artículo 49, fracción II, en la cual estimamos que dada esta transformación y modernización que estamos viendo de la Ley Orgánica y en virtud de la protección de los derechos humanos de todas las personas que laboramos aquí específicamente de las personas diputadas, estimamos pertinente el adicionar en el segundo párrafo de este artículo, para quedar como sigue:

Artículo 49: El diputado, dentro de los términos de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a que se practique la notificación, manifestará por escrito lo que a su interés convenga, y aportará pruebas documentales y las demás que estime pertinentes. La adición es precisamente en estas demás que estime pertinentes, a fin de no limitar el tipo de pruebas que puedan aportar en cuanto a los procedimientos de disciplina parlamentaria.

La segunda de las reservas es respecto al artículo 79, párrafo segundo, para que quede como sigue:

Artículo 90: En casos de asuntos urgentes, se podrá dispensar la convocatoria con la anticipación señalada en el párrafo anterior, justificando en la convocatoria el motivo de la urgencia. Esto es para el caso en dictámenes que son circulados obviando las veinticuatro horas que establece el propio artículo 79, a fin de que se justifique la urgencia por la cual se pone a disposición con menor tiempo a lo señalado en este artículo, y que exista la justificación del motivo de la urgencia.

Es todo. Gracias.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias presidenta. Con su permiso y con el permiso de todos ustedes. Saludando muy amablemente a todos los que hoy nos acompañan y a la prensa que nos hace favor de transmitir todos los mensajes que aquí damos.

Sin lugar a dudas el fortalecimiento y la modernización de las instituciones constituye un pilar en la vida democrática de nuestro país y, consecuentemente, en nuestro estado. En ese sentido, modernizar el trabajo legislativo en nuestro estado a través de la revisión y actualización de la Ley Orgánica que nos rige, marca el parámetro de lo que como poder queremos construir no sólo en esta legislatura sino con una visión de largo alcance que profesionalice nuestra función; la haga eficaz, eficiente, clara y moderna, sobre todo transparente y cercana a nuestra gente. Esto es lo que queremos para Guanajuato y desde la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales estuvimos conscientes que era nuestra meta de trabajo.

El diseño de esta nueva Ley Orgánica, obedece en todo momento a la exigencia de modernización y transparencia gubernamental que hemos escuchado de la gente.

Desde que iniciamos esta legislatura nos hemos planteado y debo reconocer y aplaudir en este momento, que con el consenso generalizado de todos los grupos y representaciones parlamentarias, la necesidad de implementar criterios y lineamientos que nos permitan poder señalar como hoy libremente lo podemos hacer, que somos un Parlamento Abierto y aunque esto es hoy una realidad, había que asentarlos en la base legal de nuestro trabajo como hoy lo hacemos con este dictamen.

Entre las novedades de esta legislación está la regulación del cabildeo, con el fin de que los ciudadanos, las organizaciones civiles y los empresarios, puedan hacernos llegar los temas de interés a este Congreso y se estreche la relación entre el legislativo y sus representados, siempre bajo un marco de legalidad y de transparencia.

Por otra parte, consolidamos el fortalecimiento de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, que sin duda lleva a asuntos de los más importantes dentro de este Congreso y la cual debe estar mejor representada.

Desde luego la rendición de cuentas debía estar contemplada como un pilar en la creación de esta nueva ley y es así que en el dictamen se establece como obligación para las personas diputadas el rendir un informe anual de sus actividades, lo que antes era únicamente una posibilidad para quien así lo eligiera.

Esta ley, además, abre el espacio para la creación de un Reglamento Interior que permita contar con un régimen que establezca de manera clara la actuación de cada uno de los integrantes de esta legislatura, así como los del personal administrativo, pudiendo establecer por ejemplo, los formatos en los cuales se deben realizar las declaraciones de interés y la patrimonial de cada uno de los servidores públicos, o los requisitos que deban contener cada uno de los estudios de impacto presupuestal que acompañan a las diversas iniciativas; todo con el fin de que el desempeño de este Poder sea cada día más profesional, dando por fin respuesta a las necesidades de la gente.

También con esta ley creamos el espacio perfecto para emitir un Código de Ética de los funcionarios del Poder Legislativo. Anuncio desde este momento que en el próximo período legislativo he de presentar ambas iniciativas, tanto la del Reglamento Interno del Poder Legislativo como la del Código de Ética, a fin de que sean analizados por todos ustedes y sirvan de lineamientos en nuestro actuar.

Como ven, el dictamen que en este momento ponemos a su consideración, contiene la legislación que habrá de enmarcar el ejercicio legislativo en nuestro estado, bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas, de eficiencia, de eficacia y, desde luego, de participación ciudadana.

Antes de pedir el voto a favor del presente dictamen, quiero agradecer y felicitar el trabajo realizado en la comisión, fueron muchas las horas empleadas, muchas las mesas de diálogo y de discusión en donde siempre se privilegió el consenso.

Por todo lo anterior, los exhorto a votar por el dictamen que hoy se nos pone a consideración. Muchas gracias.

**CLARIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELACIONADO A LA PRESUNTA
EXISTENCIA DE AVIADORES EN EL INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Sesión Ordinaria 10 de noviembre de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de la presidencia y de todos ustedes.

Me paro aquí muy molesto y eso es precisamente el tema que quiero rectificar, más que la vergüenza, creo que el resto de los 36 diputados; más que vergüenza deberíamos sentir coraje, lo que yo siento en este momento es coraje y mucho enojo por el privilegio que tenemos nosotros y que esté ostentado en este momento por un diputado con pleno desconocimiento del sistema parlamentario, con pleno desconocimiento de las leyes, con pleno desconocimiento de muchas otras cosas que se requieren para el ejercicio de esta función; sabiendo tan importante que es el uso y el desempeño de esta curul para los guanajuatenses. Es lamentable y de verdad le digo diputado con todo el pesar, es lamentable porque aunque lo estimo como persona, veo su desempeño como diputado y me da vergüenza y me da coraje saber cómo es manipulado a través de asesores que al mismo tiempo que cobraban en su grupo parlamentario, pretendieron en el algún momento cobrar también en el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional solicitando un apoyo económico y vienen aquí con esa vergüenza a acusar a quienes bien trabajan en cada uno de los grupos parlamentarios; y lamentable también porque hoy no se encuentra el diputado de Movimiento Ciudadano que estoy seguro que también tendrá los motivos y las razones para justificar de bien y de buena manera el trabajo que se hace en su grupo parlamentario; rectifico eso, más que vergüenza es un enojo, es coraje que quienes hoy pueden alzar la voz por el estado de Guanajuato, por rectificar y hacer bien las leyes, por hacer un buen trabajo honesto, cuidar y de cara a la gente, no lo estemos haciendo. Muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 10 de noviembre de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Con el permiso de la presidencia y de todos ustedes. Dándoles la más cordial bienvenida a todos a quienes hoy nos visitan en esta que es su Casa Legislativa.

(Leyendo) »DIPUTADA ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 146 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la presente Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, y expide la **Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Guanajuato** en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El núcleo duro de una política de combate a la corrupción debe estar perfectamente articulada entre las instituciones destinadas a combatir este fenómeno. Las competencias y atribuciones de las instancias encargadas de la prevención, detección, investigación y sanción, deben reconocerse con precisión para hacer de dicha política una herramienta de cambio en las conductas de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.

Por ello, en sesión ordinaria del 30 de junio de 2016, el Pleno de la Sexagésima Tercera legislatura aprobó el dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a tres iniciativas de reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a efecto de «implementar el Sistema Estatal Anticorrupción», formuladas la primera, por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional; la segunda, por la diputada Arcelia María González González integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la tercera, por el diputado Eduardo Ramírez Granja de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. El Decreto aprobado fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 143, Quinta Parte, del 6 de septiembre de 2016.

Conforme al artículo Segundo Transitorio del Decreto aprobado, el Congreso del Estado deberá adecuar las leyes secundarias al contenido de dicho Decreto, en el término establecido en el artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas, adiciones y derogaciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción.

En cumplimiento de la reforma constitucional en materia anticorrupción, la presente iniciativa de reforma, contempla un nuevo diseño institucional, orientado a mejorar los procedimientos preventivos, de investigación y sanción de actos de corrupción, así como de innovación de la gestión pública para mejorar la eficacia, eficiencia y economía en el quehacer público.

Esta iniciativa —en consecuencia— se sustenta en el paradigma de que, ante la corrupción es posible intervenir en términos jurídicos, institucionales, organizacionales, del medio ambiente, y de integridad, para reducir los espacios de opacidad y discrecionalidad, e incentivar aquellos que resulten en espacios para el escrutinio público y la rendición de cuentas.

En términos de rediseño institucional, se procura identificar, prevenir, evaluar y disuadir la ocurrencia de posibles actos corruptos, así como sancionar a los responsables y generar un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, promover la transparencia y rendición de cuentas, y alcanzar mayores niveles de eficiencia en el desempeño gubernamental. De esta manera se impulsa que toda institución del sector público Estatal llegue a contar con un programa de promoción de la integridad debidamente articulado, fundamentado en criterios técnicos, supervisado apropiadamente, medible en el tiempo en cuanto a su cumplimiento y con aplicación efectiva.

Por otra parte, el artículo Octavo Transitorio del Decreto de la reforma constitucional local mencionada, señala textualmente que: *«El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con objeto de que la Secretaría responsable del control interno del Ejecutivo Estatal asuma las facultades para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto y en las leyes que derivan del mismo.»*

Es entonces, que entre las innovaciones a señalar destaca la adición de la función de fiscalización que tendrá la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas ya que esta tiene por objeto el establecimiento de un marco de referencia para la prevención, detección, disuasión y sanción de actos de corrupción, con el fin de generar cambios estructurales en el ámbito jurídico y administrativo, e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

Aunado a lo anterior, es preciso establecer acciones efectivas que reduzcan la corrupción, es indispensable también que los servidores públicos actúen con integridad. En esta esfera es relevante que los funcionarios de más alto nivel cuenten con un verdadero compromiso para preservar la integridad. De modo que los demás servidores públicos se guíen de su ejemplo.

Entonces, por lo que se refiere a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, la presente iniciativa se dirige sobre, la facultad del Congreso del Estado para ratificar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, el nombramiento del Titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno. Asimismo, se armoniza el contenido de la Ley en relación a la naturaleza y atribuciones que dicha secretaría debe atender en los términos de los principios de combate a la corrupción.

En ese sentido, quienes hoy suscribimos esta iniciativa, lo hacemos al tenor de lo expresado en las iniciativas que, —en su momento se analizaron— de reformas y adiciones a diversos dispositivos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, y por ello, hemos asumido con verdadera convicción la obligación constitucional para el combate a la corrupción, cuyas bases se han ya sentado gracias al trabajo y a la voluntad política mostrados por las diferentes presencias parlamentarias de la actual Legislatura, pero cuyo andamiaje normativo secundario debe garantizarles que se conserve no solo su espíritu y fortaleza, sino su más amplio y visionario alcance.

Por ello es menester poner especial atención pues, si descuidamos el diseño de la normativa secundaria podremos estar, aún en forma insospechada y más desde la vista ciudadana, lastimando el sistema. Es imperativo insistir en que el Sistema Estatal Anticorrupción no solo tiene que ser sólido y eficaz, sino además parecerlo y no decepcionar la espera ni la expectativa ciudadana con acciones legislativas que no expliquen ni contengan las respuestas apropiadas.

En lo tocante a la facultad del Congreso del Estado para ratificar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, el nombramiento del titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de control interno, se señala que en tanto el

Congreso apruebe el nombramiento, el Gobernador del Estado podrá designar un encargado de despacho, y que la persona nombrada no podrá ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a un puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Asimismo, que dicho nombramiento que someta el Gobernador del Estado a ratificación, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la ley.

De igual forma, destacamos —quienes suscribimos— y en armonía a las normas federales en la materia, se establece que las dependencias del Ejecutivo Estatal deberán publicar los manuales de organización en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y al igual que los de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, en la página electrónica de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Por otro lado, cerramos el círculo de este segundo bloque de andamiaje legislativo al proponer la expedición de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Guanajuato con ello, se reafirma el objetivo de la prevención y el combate de la corrupción, la transparencia y la rendición de cuentas. Es decir, con esta nueva propuesta de reformas y expedición de un nuevo ordenamiento, reiteramos nuestro compromiso con la promoción de la transparencia, la lucha contra la corrupción y el empoderamiento de la ciudadanía, —principal objetivo de nosotros como legisladores de Guanajuato—.

Es decir, con esta propuesta armonizamos con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de generar una verdadera coordinación entre todos los órdenes de gobierno en materia de prevención, detección y sanción de las responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Coincidimos quienes proponemos, que la integridad hace referencia a la virtud, la incorruptibilidad y el estado de un ente que se mantiene intacto en un ámbito donde están ausentes la corrupción, el fraude, la ilegalidad y demás irregularidades. En un entorno integro los servidores públicos, cumplen con sus responsabilidades, ejercen sus atribuciones y utilizan la información y recursos públicos en beneficio del interés general al cual sirven. Así mismo cumplen con el marco legal y normativo manteniendo una actuación adecuada.

El control interno se relaciona con la prevención de la corrupción en el sentido de que representa una herramienta fundamental que aporta elementos que promueve la consecución de los objetivos institucionales, minimizan los riesgos y reducen la

probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción. Así mismo respaldan la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y consolidan los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales.

Los servidores públicos, deben actuar con integridad al observar honestidad, probidad, consideración viabilidad, orientación al usuario, respecto, objetividad. Por ello, un acto corrupto lesiona la esfera jurídica de las instituciones y se constituye en un delito tipificado en la legislación penal correspondiente, o en una falta administrativa normada por las disposiciones legales aplicables. Por lo que la intervención en el diseño de los órganos de control interno tiene por objeto incentivar la puesta en marcha de acciones tendientes a prevenir y desarrollar capacidades institucionales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales.

Siempre será deseable que todo resulte de acuerdo a lo planeado, y que el ejercicio gubernamental mejore cada día. La única forma de garantizar el cumplimiento de las leyes, los planes, programas, compromisos y demás propósitos institucionales, es a través de los controles internos que darán seguimiento y evaluarán las acciones pertinentes para alcanzarlos, y con esta iniciativa avanzamos en el rumbo correcto, de un Guanajuato honesto.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforman** los artículos 10, 17, 22, 32 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Artículo 10.- Forman parte de la Administración Pública, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje. Su relación con el Poder Ejecutivo será de orden administrativo; su organización, estructura y funcionamiento estarán sujetos a lo señalado en las leyes, reglamentos o decretos que los creen.

Artículo 17.- Los titulares de...

El Procurador General...

El titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas será nombrado por el Gobernador del Estado con la ratificación de las dos terceras partes

de los integrantes del Congreso del Estado. En tanto el Congreso apruebe el nombramiento, el Gobernador del Estado podrá designar un encargado de despacho. La persona que nombre el Gobernador del Estado, no podrá ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a un puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su nombramiento.

El nombramiento del titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas que someta el Gobernador del Estado a ratificación del Congreso del Estado, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley de la materia.

Para auxiliar a...

Los titulares de...

Para el trámite...

Artículo 22.- Las Dependencias del...

I y II...

III. Elaborar y difundir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su funcionamiento. Estos instrumentos de apoyo contendrán información sobre los procedimientos administrativos que se establezcan para facilitar la prestación del servicio. Los manuales de organización deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, y los de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, en la página electrónica de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Asimismo, deberán informar...

Artículo 32.- La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas es la dependencia encargada de llevar a cabo el control interno de las dependencias y entidades, promoviendo la participación ciudadana en dichas funciones, así como de la prevención de conductas constitutivas de responsabilidad administrativa, y en su caso, la aplicación del derecho disciplinario, y le competen las siguientes atribuciones:

I. En materia de control interno y fiscalización:

- a)** Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público Estatal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables;
- b)** Proponer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Estatal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes proyectos de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo. Lo anterior, sin menoscabo de las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- c)** Supervisar el sistema de control interno, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas; proponer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control;
- d)** Realizar, por sí o a solicitud de la Secretaría de Finanzas y Administración o la coordinadora de sector correspondiente, auditorías, revisiones y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con el objeto de evaluar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo;
- e)** Fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal;
- f)** Designar y remover para el mejor desarrollo del sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental, comisarios o sus equivalentes de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública Estatal; así como normar y controlar su desempeño;

- g)** Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, asimismo, designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de los citados órganos internos de control; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Estatales, representando al Titular de dicha Secretaría;
- h)** Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal que deban presentar, y en su caso, verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas;
- i)** Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;
- j)** Establecer y conducir la política general de las contrataciones públicas reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir los lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las mencionadas leyes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y promover, con la intervención que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Estatal, la coordinación y cooperación con los Poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y demás entes públicos encargados de regímenes de contratación pública, a efecto de propiciar en lo procedente la homologación de políticas, normativas y criterios en materia de contrataciones públicas, que permita contar con un sistema de contrataciones públicas articulado a nivel Estatal;

- k)** Definir la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- l)** Seleccionar a los integrantes de los órganos internos de control, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;
- m)** Designar y remover a los auditores externos de las entidades, así como normar y controlar su desempeño; y
- n)** Ejercer las facultades que la Constitución le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos.

II. En Materia del Sistema Estatal Anticorrupción:

- a)** Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- b)** Colaborar en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;
- c)** Implementar las acciones que acuerde el Sistema Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables;
- d)** Informar periódicamente al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como al Gobernador del Estado, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos Estatales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas;
- e)** Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal

Anticorrupción, la política general de la Administración Pública Estatal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad;

- f)** Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Estatal; y
- g)** Emitir lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

III. En Materia de mejoramiento de la administración pública:

- a)** Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio;
- b)** Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias;
- c)** Conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación del personal, Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Estatal, estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las respectivas normas de control de gasto en materia de servicios personales; y
- d)** Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y sus modificaciones; previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;

IV. En materia de derecho disciplinario:

- a)** Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del el Estado y los Municipios de Guanajuato por sí, o por conducto de los órganos internos de control que correspondan a cada área de la Administración Pública Estatal; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal; así como presentar las denuncias o querellas correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;
- b)** Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Estatal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; y
- c)** Procurar y en su caso promover el resarcimiento de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al patrimonio ocasionados por servidores públicos o particulares a la administración pública estatal;

V. En materia de vinculación ciudadana:

- a)** Promover la calidad en la prestación de los servicios a la población por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- b)** Difundir los valores que deben distinguir a los servidores públicos en su función;
- c)** Fomentar la cultura de la denuncia respecto de los actos indebidos de los servidores públicos;
- d)** Recibir y dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias de la población, con respecto a la actuación de los servidores públicos;
- e)** Coordinar la participación ciudadana en tareas de contraloría social; y

- f) Fomentar, promover y coordinar la participación ciudadana dentro de los mecanismos de evaluación de la actividad gubernamental;

VI. En materia de prevención:

- a) Prevenir actos de corrupción y fomentar la transparencia en el ejercicio de la función pública;
- b) Establecer políticas y estrategias de prevención de conductas ilícitas en materia de administración pública;
- c) Emitir el Código de Ética de los servidores públicos del gobierno estatal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública; y
- d) Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos conforme a la Ley de la materia en su caso, requerir información adicional, así como realizar las investigaciones y denuncias correspondientes.

VII. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

El nombramiento del Secretario de Transparencia y Rendición de Cuentas que somete el Gobernador del Estado a ratificación del Congreso del Estado, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 91. Para el trámite y resolución de los conflictos que se presenten entre el Estado y sus trabajadores, se contará con un Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al servicio del Estado y de los municipios; para las controversias entre patrones y trabajadores funcionarán las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje necesarias.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto por el que se Reforma la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del sistema estatal anticorrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Guanajuato en los siguientes términos:

**LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE
GUANAJUATO**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**Capítulo I
Objeto de la Ley**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los municipios para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

- I.** Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los municipios;
- II.** Establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas;
- III.** Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos;
- IV.** Establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción;
- V.** Regular la organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;
- VI.** Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana;
- VII.** Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;
- VIII.** Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los Servidores públicos, así como crear las

bases mínimas para que todo órgano del Estado establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público; y

- IX.** Establecer las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes del Estado y Municipios.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I.** Comisión de selección: la que se constituya en términos de esta Ley, para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana;
- II.** Comisión Ejecutiva: el órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva;
- III.** Comité Coordinador: la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción;
- IV.** Comité de Participación Ciudadana: la instancia colegiada a que se refiere la fracción II del artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual contará con las facultades que establece esta Ley;
- V.** Entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como sus entidades y dependencias; los organismos constitucionales autónomos; los municipios, sus dependencias y entidades; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados del Estado y municipios;
- VI.** Órganos internos de control: los Órganos internos de control en los Entes públicos;
- VII.** Secretaría Ejecutiva: el organismo que funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador;
- VIII.** Secretario Técnico: el servidor público a cargo de las funciones de dirección de la Secretaría Ejecutiva, así como las demás que le confiere la presente Ley;
- IX.** Servidores públicos: cualquier persona que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 122 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y
- X.** Sistema Estatal: el Sistema Estatal Anticorrupción;

Artículo 4. Son sujetos de la presente Ley, los Entes públicos que integran el Sistema Estatal.

Capítulo II

Principios que rigen el servicio público

Artículo 5. Son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Capítulo I Del objeto del Sistema Estatal Anticorrupción

Artículo 6. El Sistema Estatal tiene como finalidad establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los Municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en materia de combate a la corrupción.

Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal deberán ser implementadas por todos los Entes públicos.

La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.

Artículo 7. El Sistema Estatal se integra por:

- I.** Los integrantes del Comité Coordinador;
- II.** El Comité de Participación Ciudadana; y
- IV.** Los Sistemas Municipales Anticorrupción, quienes concurrirán a través de sus representantes.

Capítulo II Del Comité Coordinador

Artículo 8. El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Artículo 9. El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades:

- I.** La elaboración de su programa de trabajo anual;
- II.** El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;
- III.** La aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;
- IV.** Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;
- V.** Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;
- VI.** Requerir información a los Entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;
- VII.** La determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- VIII.** La emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual;
- IX.** Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador emitirá recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley;
- X.** El establecimiento de mecanismos de coordinación con los Sistemas Municipales Anticorrupción;
- XI.** La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes del Estado y municipales;

- XII.** Establecer una Plataforma Digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas;
- XIII.** Establecer una Plataforma Digital Estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de esta Ley;
- XIV.** Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;
- XV.** Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los Órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos;
- XVI.** Disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Plataforma Digital; y
- XVII.** Las demás señaladas por esta Ley.

Artículo 10. Son integrantes del Comité Coordinador:

- I.** Dos representantes del Comité de Participación Ciudadana;
- II.** El titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III.** El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV.** El titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- V.** Un representante del Consejo del Poder Judicial;
- VI.** El Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato,
- VII.** El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, y
- VIII.** Un representante de los órganos internos de control de cada región.

Para efectos de lo señalado en la fracción VIII, los municipios del Estado se dividirán en las regiones siguientes:

Región I Noreste; Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria y Xichú. Región II Norte; Dolores Hidalgo

Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe y San Miguel de Allende. Región III Centro; Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao, Tarimoro y Villagrán. Región IV Sur; Abasolo, Acámbaro, Coroneo, Cuerámbaro, Huanímbaro, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salvatierra, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Uriangato, Valle de Santiago y Yuriria.

El Comité Coordinador será Presidido por un representante del Comité de Participación Ciudadana.

Artículo 11. Para el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal, la presidencia del Comité Coordinador durará un año, la cual será rotativa entre los miembros del Comité de Participación Ciudadana, para tal efecto el siguiente en ocupar la presidencia será el segundo representante del Comité de Participación Ciudadana integrante del Comité Coordinador.

Artículo 12. Son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador:

- I.** Presidir las sesiones del Sistema Estatal y del Comité Coordinador correspondientes;
- II.** Representar al Comité Coordinador;
- III.** Convocar por medio del Secretario Técnico a sesiones;
- IV.** Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Coordinador, a través de la Secretaría Ejecutiva;
- V.** Presidir el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva;
- VI.** Proponer al órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el nombramiento del Secretario Técnico;
- VII.** Informar a los integrantes del Comité Coordinador sobre el seguimiento de los acuerdos y recomendaciones adoptados en las sesiones;
- VIII.** Presentar para su aprobación y publicar, el informe anual de resultados del Comité Coordinador;
- IX.** Presentar para su aprobación las recomendaciones en materia de combate a la corrupción, y
- X.** Aquellas que prevean las reglas de funcionamiento y organización interna del Comité Coordinador.

Artículo 13. El Comité Coordinador se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. El Secretario Técnico podrá convocar a sesión extraordinaria a petición del Presidente del Comité Coordinador o previa solicitud formulada por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador.

Para que el Comité Coordinador pueda sesionar es necesario que esté presente la mayoría de sus integrantes.

Para el desahogo de sus reuniones, el Comité Coordinador podrá invitar a los representantes de los Sistemas Municipales y los Órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, otros Entes públicos, así como a organizaciones de la sociedad civil.

El Sistema Estatal sesionará previa convocatoria del Comité Coordinador en los términos en que este último lo determine.

Artículo 14. Las determinaciones se tomarán por mayoría de votos, salvo el caso previsto en el artículo 29 de la presente ley, la cual será por mayoría calificada.

El Presidente del Comité Coordinador tendrá voto dirimente en caso de empate. Los miembros del Comité Coordinador podrán emitir voto particular de los asuntos que se aprueben en el seno del mismo.

Capítulo III

Del Comité de Participación Ciudadana

Artículo 15. El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

Artículo 16. El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que esta Ley establece para ser nombrado Secretario Técnico.

Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada, y sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Artículo 17. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que

determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana estarán sujetos al régimen de responsabilidades que determina el artículo 123 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En relación con el párrafo anterior, le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía, resguardo de información, y demás aplicables por el acceso que llegaren a tener a las plataformas digitales de la Secretaría Ejecutiva y demás información de carácter reservado y confidencial.

En la conformación del Comité de Participación Ciudadana se procurará que prevalezca la equidad de género.

Artículo 18. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

- I.** El Congreso del Estado constituirá una Comisión de selección integrada por nueve ciudadanos guanajuatenses, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:
 - a)** Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - b)** Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.

- II.** La Comisión de selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y deberá hacerlos públicos; en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

- a) El método de registro y evaluación de los aspirantes;
- b) Hacer pública la lista de las y los aspirantes;
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;
- d) Hacer público el cronograma de audiencias;
- e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia, y
- f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

En caso de que se generen vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de noventa días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

Artículo 19. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se rotarán anualmente la representación ante el Comité Coordinador, atendiendo a la antigüedad que tengan en el Comité de Participación Ciudadana.

De presentarse la ausencia temporal del representante, el Comité de Participación Ciudadana nombrará de entre sus miembros a quien deba sustituirlo durante el tiempo de su ausencia. Esta suplencia no podrá ser mayor a dos meses. En caso de que la ausencia sea mayor, ocupará su lugar por un periodo máximo de dos

meses el miembro al cual le correspondería el periodo anual siguiente y así sucesivamente.

Artículo 20. El Comité de Participación Ciudadana se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, cuando así se requiera a petición de la mayoría de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, se volverá a someter a votación, y en caso de persistir el empate se enviará el asunto a la siguiente sesión.

Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Aprobar sus normas de carácter interno;
- II.** Elaborar su programa de trabajo anual;
- III.** Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV.** Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley;
- V.** Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal;
- VI.** Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;
- VII.** Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
 - a)** Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - b)** Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal;
 - c)** Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes del Estado y municipios en las materias reguladas por esta Ley;
 - d)** Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- VIII.** Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;

- IX.** Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- X.** Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;
- XI.** Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- XII.** Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado;
- XIII.** Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- XIV.** Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
- XV.** Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;
- XVI.** Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
- XVII.** Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal, y
- XVIII.** Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

Artículo 22. El Presidente del Comité de Participación Ciudadana tendrá como atribuciones:

- I.** Presidir las sesiones;
- II.** Representar a dicho Comité ante el Comité Coordinador;
- III.** Preparar el orden de los temas a tratar, y
- IV.** Garantizar el seguimiento de los temas de la fracción II del artículo anterior.

Artículo 23. El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción

requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate.

**Capítulo IV
De la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**

**Sección I
De su organización y funcionamiento**

Artículo 24. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

Artículo 25. La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la presente Ley.

Artículo 26. El patrimonio de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por:

- I.** Los bienes que le sean transmitidos por el Gobierno Estatal para el desempeño de sus funciones;
- II.** Los recursos que le sean asignados anualmente en el Presupuesto General de Egresos del Estado, y
- III.** Los demás bienes que, en su caso, le sean transferidos bajo cualquier otro título.

Artículo 27. La Secretaría Ejecutiva contará con un órgano interno de control, cuyo titular será designado en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y contará con la estructura que dispongan las disposiciones jurídicas aplicables.

El órgano interno de control estará limitado en sus atribuciones al control y fiscalización de la Secretaría Ejecutiva, exclusivamente respecto a las siguientes materias:

- I.** Presupuesto;
- II.** Contrataciones derivadas de las leyes de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

- III.** Conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;
- IV.** Responsabilidades administrativas de Servidores públicos, y
- V.** Transparencia y acceso a la información pública, conforme a la ley de la materia.

La Secretaría de Transparencia y rendición de Cuentas y el órgano interno de control, como excepción a lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, no podrán realizar auditorías o investigaciones encaminadas a revisar aspectos distintos a los señalados expresamente en este artículo.

Artículo 28. El órgano de gobierno estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

El órgano de gobierno celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias por año, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia. Las sesiones serán convocadas por su Presidente o a propuesta de cuatro integrantes de dicho órgano.

Para poder sesionar válidamente, el órgano de gobierno requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros. Sus acuerdos, resoluciones y determinaciones se tomarán siempre por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Podrán participar con voz pero sin voto aquellas personas que el órgano de gobierno, a través del Secretario Técnico, decida invitar en virtud de su probada experiencia en asuntos que sean de su competencia.

Artículo 29. El órgano de gobierno tendrá la atribución indelegable de nombrar y remover, por mayoría calificada de cinco votos, al Secretario Técnico, de conformidad con lo establecido por esta Ley.

Sección II De la Comisión Ejecutiva

Artículo 30. La Comisión Ejecutiva estará integrada por:

- I.** El Secretario Técnico, y

- II.** El Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo.

Artículo 31. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité:

- I.** Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- II.** La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;
- III.** Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;
- IV.** Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- V.** Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades del Estado y municipios en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI.** El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- VII.** Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y
- VIII.** Los mecanismos de coordinación con los Sistemas Municipales.

Artículo 32. La Comisión Ejecutiva celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias que serán convocadas por el Secretario Técnico, en los términos que establezca el reglamento correspondiente.

La Comisión Ejecutiva podrá invitar a sus sesiones a especialistas en los temas a tratar, los cuales contarán con voz pero sin voto, mismos que serán citados por el Secretario Técnico.

Por las labores que realicen como miembros de la Comisión Ejecutiva, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no recibirán contraprestación adicional a la que se les otorgue por su participación como integrantes del Comité de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en esta Ley.

La Comisión Ejecutiva podrá, en el ámbito de sus atribuciones, emitir los exhortos que considere necesarios a las autoridades integrantes del Comité Coordinador, a través del Secretario Técnico.

Sección III Del Secretario Técnico

Artículo 33. El Secretario Técnico será nombrado y removido por el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por el voto favorable de cinco de sus miembros. Durará cinco años en su encargo y no podrá ser reelegido.

Para efectos del párrafo anterior, el Presidente del órgano de gobierno, previa aprobación del Comité de Participación Ciudadana, someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico, de conformidad con la presente Ley.

El Secretario Técnico podrá ser removido por falta a su deber de diligencia, o bien por causa plenamente justificada a juicio del órgano de gobierno y por acuerdo obtenido por la votación señalada en el presente artículo; o bien, en los siguientes casos:

- 1.** Utilizar en beneficio propio o de terceros la documentación e información confidencial relacionada con las atribuciones que le corresponden en términos de la presente Ley y de la legislación en la materia;
- 2.** Sustraer, destruir, ocultar o utilizar indebidamente la documentación e información que por razón de su cargo tenga a su cuidado o custodia con motivo del ejercicio de sus atribuciones, e
- 3.** Incurrir en alguna falta administrativa grave o hecho de corrupción.

Artículo 34. Para ser designado Secretario Técnico se deberán reunir los requisitos siguientes:

- I.** Ser ciudadano guanajuatense y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II.** Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;

- III.** Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- IV.** Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
- V.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- VI.** Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VII.** No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII.** No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX.** No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y
- X.** No ser secretario de Estado, ni Procurador General de Justicia, subsecretario, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero del Poder Judicial, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

Artículo 35. Corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva.

El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I.** Actuar como secretario del Comité Coordinador y del órgano de gobierno;
- II.** Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del órgano de gobierno;
- III.** Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el órgano de gobierno y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo, llevando el archivo correspondiente de los mismos en términos de las disposiciones aplicables;
- IV.** Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador;
- V.** Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción V del artículo 9 de esta Ley, y una vez aprobadas realizarlas;

- VI.** Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de gobierno y a la Comisión Ejecutiva;
- VII.** Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del órgano de gobierno y de la Comisión Ejecutiva;
- VIII.** Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación;
- IX.** Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador;
- X.** Administrar las plataformas digitales que establecerá el Comité Coordinador, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva;
- XI.** Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicas y reflejen los avances o retrocesos en la política estatal anticorrupción, y
- XII.** Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la presente Ley. Para ello, podrá solicitar la información que estime pertinente para la realización de las actividades que le encomienda esta Ley, de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva.

Capítulo V De los Sistemas Municipales Anticorrupción

Artículo 36. Los Reglamentos municipales desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Municipales atendiendo a las siguientes bases:

- I.** Deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Estatal;
- II.** Tendrán acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones;
- III.** Las recomendaciones, políticas públicas e informes que emita deberán tener respuesta de los sujetos públicos a quienes se dirija;
- IV.** Deberán contar con las atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las recomendaciones, informes y políticas que emitan;
- V.** Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para

este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Estatal;

- VI.** La presidencia de la instancia de coordinación del Sistema Municipal deberá corresponder al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, y
- VII.** Los integrantes de los consejos municipales de participación ciudadana de los municipios deberán reunir como mínimo los requisitos previstos en esta Ley y ser designados mediante un procedimiento análogo al previsto para el Comité de Participación Ciudadana.

TÍTULO TERCERO PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL

Capítulo Único De la Plataforma Digital Estatal

Artículo 37. El Comité Coordinador emitirá las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como para los sujetos de esta Ley, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

La Plataforma Digital Estatal será administrada por la Secretaría Ejecutiva, a través del Secretario Técnico de la misma, en los términos de esta Ley.

Artículo 38. La Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos:

- I.** Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;
- II.** Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
- III.** Sistema estatal de Servidores públicos y particulares sancionados;
- IV.** Sistema de información y comunicación del Sistema Estatal;
- V.** Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y
- VI.** Sistema de Información Pública de Contrataciones.

Artículo 39. Los integrantes del Sistema Estatal y de los Sistemas Municipales promoverán la publicación de la información contenida en la plataforma en formato de

datos abiertos, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato y la demás normatividad aplicable.

El Sistema Estatal establecerá las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas electrónicos por parte de los usuarios.

Artículo 40. Los sistemas de evolución patrimonial y de declaración de intereses, así como de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, operarán en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

El Sistema de Información Pública de Contrataciones contará con la información pública que remitan las autoridades competentes al Comité Coordinador a solicitud de éste, para el ejercicio de sus funciones y los objetivos de esta Ley.

Artículo 41. El sistema estatal de Servidores públicos y particulares sancionados tiene como finalidad que las sanciones impuestas a Servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y hechos de corrupción en términos de la legislación penal, queden inscritas dentro del mismo y su consulta deberá estar al alcance de las autoridades cuya competencia lo requiera.

Artículo 42. Las sanciones impuestas por faltas administrativas graves serán del conocimiento público cuando éstas contengan impedimentos o inhabilitaciones para ser contratados como Servidores públicos o como prestadores de servicios o contratistas del sector público, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Los registros de las sanciones relativas a responsabilidades administrativas no graves, quedarán registradas para efectos de eventual reincidencia, pero no serán públicas.

Artículo 43. El sistema de información y comunicación del Sistema Estatal será la herramienta digital que permita centralizar la información de todos los órganos integrantes de los mismos.

Artículo 44. El sistema de información y comunicación del Sistema Estatal de Fiscalización deberá contemplar, al menos, los programas anuales de auditorías de los

órganos de fiscalización del Estado y los municipios; los informes que deben hacerse públicos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El funcionamiento del sistema de información a que hace alusión el presente artículo se sujetará a las bases que emita el Comité Coordinador respecto a la Plataforma Digital Estatal.

Artículo 45. El sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción será establecido de acuerdo a lo que determine el Comité Coordinador y será implementado por las autoridades competentes.

TÍTULO CUARTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ COORDINADOR

Capítulo Único De las recomendaciones

Artículo 46. El Secretario Técnico solicitará a los miembros del Comité Coordinador toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir el Comité Coordinador, incluidos los proyectos de recomendaciones. Asimismo, solicitará a la Auditoría de Fiscalización superior del Estado y los Órganos internos de control de los Entes públicos que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe. Los informes serán integrados al informe anual del Comité Coordinador como anexos. Una vez culminada la elaboración del informe anual, se someterá para su aprobación ante el Comité Coordinador.

El informe anual a que se refiere el párrafo anterior deberá ser aprobado como máximo treinta días hábiles previos a que culmine el periodo anual de la presidencia.

En los casos en los que del informe anual se desprendan recomendaciones, el Presidente del Comité Coordinador instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días hábiles posteriores a que haya sido aprobado el informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen. En un plazo no mayor de treinta días hábiles, dichas autoridades podrán solicitar las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de las recomendaciones.

Artículo 47. Las recomendaciones no vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal a los Entes públicos, serán públicas y de carácter

institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

Las recomendaciones deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité Coordinador.

Artículo 48. Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días hábiles a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.

Toda la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Coordinador.

Artículo 49. En caso de que el Comité Coordinador considere que las medidas de atención a la recomendación no están justificadas con suficiencia, que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando ésta sea omisa en los informes a que se refieren los artículos anteriores, podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado, deberá designar a los integrantes de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en los términos siguientes:

- a.** Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador.
- b.** Un integrante que durará en su encargo dos años.
- c.** Un integrante que durará en su encargo tres años.

- d. Un integrante que durará en su encargo cuatro años.
- e. Un integrante que durará en su encargo cinco años.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana a que se refieren los incisos anteriores se rotarán la representación ante el Comité Coordinador en el mismo orden.

La sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se llevará a cabo dentro del plazo de sesenta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana en los términos de los párrafos anteriores.

La Secretaría Ejecutiva deberá iniciar sus operaciones, a más tardar a los sesenta días naturales siguientes a la sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. Para tal efecto, el Ejecutivo Estatal proveerá los recursos humanos, financieros y materiales correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 10 de noviembre de 2016. Diputadas y Diputados de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta. Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Secretario. Diputada María Beatriz Hernandez Cruz. Vocal. Diputada Beatriz Manrique Guevara. Vocal. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Vocal. Diputada Arcelia María González González. Vocal. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Vocal. Dip. Estela Chávez Cerrillo. Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Angélica Casillas Martínez. Dip. Juan José Álvarez Brunel. Dip. Alejandro Flores Razo. Dip. Luis Vargas Gutiérrez. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba. Dip. Araceli Medina Sánchez. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez. Dip. Leticia Villegas Nava. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Dip. Rigoberto Paredes Villagómez. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo. Dip. Lorenzo Salvador Chávez Salazar. Dip. Irma Leticia González Sánchez. Dip. Luz Elena Govea López. Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez. Dip. Santiago García López. Dip. María Soledad Ledezma Constantino. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. (Con observación) Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo. Dip. María Alejandra Torres Novoa. Dip. Jesús



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**Gerardo Silva Campos. Dip. Eduardo Ramírez Granja. Dip. Alejandro Trejo
Ávila. Dip. David Alejandro Landeros. (Con observación). »**

Es cuánto señora presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS PODERES DEL ESTADO, A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y A LOS 46 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INCLUYAN Y APLIQUEN LA »GUÍA BÁSICA 2015: RECOMENDACIONES PARA EL USO INCLUYENTE Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE«, ASÍ COMO EL »MANUAL DE COMUNICACIÓN NO SEXISTA, HACIA UN LENGUAJE INCLUYENTE 2015« DENTRO DE LOS ORDENAMIENTOS, LINEAMIENTOS, PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES QUE EMITAN EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES.

Sesión Ordinaria 3 de noviembre de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias. Con el permiso de la presidencia y con el permiso de todos ustedes. Saludando a todos nuestros visitantes.

(Leyendo) **»LIC. CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS. SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.**

El que suscribe, **Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato,** con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a consideración de esta Asamblea la propuesta de un Punto de Acuerdo para formular un respetuoso exhorto al propio Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, Poder Judicial del Estado de Guanajuato, al igual que la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas - Inversión y Administración, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, Secretaría de Obra Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, Secretaría de Turismo, Secretaría de Innovación - Ciencia y Educación Superior, Procuraduría General de Justicia, así como a la Comisión de Vivienda del Estado, Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, al Instituto de la Mujer Guanajuatense, Instituto de Ecología, Instituto de Seguridad Social del Estado, Instituto Estatal de la Cultura, Instituto de Planeación, Instituto de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial y a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, para que dentro del ámbito de sus competencias incluyan y apliquen la **»Guía Básica 2015: Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje«, así como el »Manual de comunicación no sexista, hacia un**

lenguaje incluyente 2015» dentro de los ordenamientos, lineamientos, publicaciones y disposiciones que emitan en el ámbito de sus funciones.

A su vez en los términos que establece nuestro procedimiento parlamentario, solicito se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria, para efectos de que se me conceda el uso de la voz para su lectura en tribuna.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, sirva darle a la misma el trámite correspondiente.

Guanajuato, Gto., 3 de noviembre de 2016. Atentamente. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. »

Dip. Arcelia María González González. Presidenta del Congreso del Estado. Sexagésima tercera Legislatura. Presente.

El que suscribe, Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a consideración de esta Asamblea la propuesta de un Punto de Acuerdo para formular un respetuoso exhorto al propio Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, Poder Judicial del Estado de Guanajuato, al igual que la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas - Inversión y Administración, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, Secretaría de Obra Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, Secretaría de Turismo, Secretaría de Innovación - Ciencia y Educación Superior, Procuraduría General de Justicia, así como a la Comisión de Vivienda del Estado, Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, al Instituto de la Mujer Guanajuatense, Instituto de Ecología, Instituto de Seguridad Social del Estado, Instituto Estatal de la Cultura, Instituto de Planeación, Instituto de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial y a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 13 de octubre del presente año, acudieron ante esta Asamblea miembros de la Red Guanajuato Incluyente a realizar la entrega de un exhorto, buscando que exista el compromiso por parte de nosotros los diputados para legislar de forma laica, libre de prejuicios, y estigmas y al cual doy lectura integral del mismo:

Reciba un afectuoso saludo por parte de Guanajuato Incluyente, quienes somos una red de ciudadanos(as), activistas, colectivos, asociaciones y académicos(as), interesados(as) en promover y lograr un estado más libre, incluyente y respetuoso de su diversidad.

En Guanajuato Incluyente estamos convencidos que la expresión de todas las ideas deben ser garantizadas por todo Estado que se ostente como democrático y plural, sin embargo, nos preocupan las consecuencias de los constantes discursos discriminatorios vertidos por varios grupos conservadores en torno a un grupo minoritario y el reconocimiento de sus derechos humanos. Contrastando que, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS 2010), en la zona de Aguascalientes, Guanajuato y Querétaro, 3 de cada 10 personas expresaron que hay que oponerse al matrimonio entre personas del mismo sexo; de igual manera sólo 4 de cada 10 personas permitiría que en su casa viva una persona homosexual.

Por tal motivo y de manera respetuosa nos permitimos recordarles que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de nuestra Constitución Política.

»Queda prohibida a toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.»

Asimismo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato en su artículo 1º se establece lo siguiente:

»Todas las autoridades del estado y de los municipios, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (...). Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.»

Además de acuerdo a la Ley Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación se establece en el Artículo 3º que:

»Corresponde a los poderes públicos del Estado, a los ayuntamientos, dependencias y entidades estatales y municipales y a los organismos autónomos, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de trato y oportunidades de las personas sean reales y efectivas, eliminando aquellos obstáculos que limiten e impidan el ejercicio de sus derechos y su desarrollo, así como su efectiva participación civil, política, económica, cultural y social; e impulsar y fortalecer las acciones para promover una cultura de sensibilización, de respeto y de no violencia en contra de las personas en situación de discriminación.»

Por tal motivo, es su deber y obligación garantizar el respeto y acceso a los Derechos Humanos, que además están ratificados por el Estado en tratados internacionales. Por lo cual, les exhortamos a legislar de forma laica y libre de prejuicios y estigmas en favor de todas y todos los guanajuatenses, sin excepción.

Asimismo les exigimos cumplir el mandato hecho por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y nuestra Constitución en torno al acceso y reconocimiento al matrimonio y adopción por parejas del mismo sexo.

Les recordamos que los Derechos Humanos no se someten a votación, se reconocen y se garantizan.

*Atentamente. »Por una sociedad incluyente y respetuosa de su diversidad»
Guanajuato Incluyente. »*

De mi parte pido a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, atender dentro de las labores de su comisión, lo solicitado por el Colectivo, ya que al trabajar en la incidencia de políticas públicas, luchar por la inclusión y el respeto de los derechos humanos para todos y todas las personas, lograremos la erradicación de la violencia en el estado de Guanajuato.

En este mismo tenor considero de suma importancia la implementación de la «Guía Básica 2015: Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje», publicado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), EL Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (CONAVIM), y adoptado por la Secretaría de Gobernación, con dicho instrumento se pone a disposición de las personas servidoras públicas y del público en general un compendio de herramientas gramaticales y semánticas que dan opciones para prescindir de expresiones sexistas y excluyentes en el habla oral y escrita, como una forma consciente de contribuir al desarrollo de una sociedad de derechos para todas las personas, buscando que sea aplicado en los poderes públicos, ayuntamientos y organismos autónomos en el Estado de Guanajuato, con la finalidad de lograr la transversalidad del enfoque de igualdad y no discriminación en la ejecución de acciones, programas y políticas públicas.

En el mismo sentido existe el «Manual de comunicación no sexista, hacia un lenguaje incluyente» emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Gobernación, el cual puede ser usado para fines teóricos y de justificación ya que contiene una explicación más amplia del origen y lo que involucra el uso de un lenguaje incluyente.

Nuestro lenguaje es rico en expresiones y significados, ha construido realidades y le ha dado sentido a nuestro devenir histórico. Sin embargo, ha sido una de las formas en que la discriminación se ha expresado y ha generado brechas de desigualdad y exclusión. De acuerdo a Lorena Cruz Sánchez, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres:

El uso del idioma es un reflejo de las sociedades; transmite ideología, modos y costumbres, valores. En las sociedades patriarcales, el lenguaje está plagado de androcentrismo que se manifiesta en el uso del masculino como genérico, lo que produce un conocimiento sesgado de la realidad, coadyuvando a la invisibilidad y la exclusión de las mujeres en todos los ámbitos. No debemos perder de vista que el lenguaje obedece a un espacio y a un tiempo siempre contemporáneo. Es dinámico, cambiante, y ciertamente es capaz de avivar fuegos de exclusión e intransigencia reforzando injusticias, discriminación y estereotipos, pero también puede contribuir a lograr la igualdad, pues no se trata de una herramienta inerte, acabada, sino de una energía en permanente transformación que evoluciona para responder a las necesidades de la sociedad que lo utiliza.

Con este tipo de acciones se busca reducir la discriminación y desigualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Guanajuato. Reiterando que como parte de nuestro deber como legisladores, debemos garantizar el respeto y acceso a los derechos humanos de todas las personas, los cuales además están ratificados por el Estado Mexicano en tratados internacionales y destacando que los Derechos Humanos no se someten a votación, se reconocen y se garantizan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Asamblea se apruebe los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, acuerda exhortar al propio Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, Poder Judicial del Estado de Guanajuato, al igual que la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, Secretaría de Obra Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, Secretaría de Turismo, Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, Procuraduría General de Justicia, así como a la Comisión de Vivienda del Estado, Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, al Instituto de la Mujer Guanajuatense, Instituto de Ecología, Instituto de Seguridad Social del Estado, Instituto Estatal de la Cultura, Instituto de Planeación, Instituto de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial y a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, para que dentro del ámbito de sus competencias incluyan y apliquen la «Guía Básica 2015: Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje», así como el «Manual de comunicación no sexista, hacia un lenguaje incluyente 2015» dentro de los ordenamientos, lineamientos, publicaciones y disposiciones que emitan en el ámbito de sus funciones.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Segundo.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, acuerda el trámite del exhorto de la Red Guanajuato Incluyente a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

Guanajuato, Gto., 3 de noviembre de 2016. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. »

Es cuánto señora presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE «PARTICIPACIÓN DE LOS CONGRESOS LOCALES EN REFORMAS CONSTITUCIONALES», FORMULADA POR LOS DIPUTADOS JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO Y RIGOBERTO PAREDES VILLAGÓMEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Diputación Permanente 22 de septiembre de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de la presidencia.

Efectivamente en días pasados presenté una iniciativa con el fin de reformar y adicionar un párrafo al artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de »Participación de los Congresos Locales en Reformas Constitucionales«, a la luz de la siguiente exposición de motivos.

(Leyendo) **«PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

Los que suscribimos Jorge Eduardo de la Cruz Nieto y Rigoberto Paredes Villagómez, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo previsto por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 146 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente iniciativa en materia de »Participación de los Congresos Locales en reformas constitucionales«, que reforma y adiciona diversas disposiciones legales, a fin de que seguido el procedimiento legislativo se turne como iniciativa de esta Legislatura ante el Congreso de la Unión, a la luz de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un Estado Federal como el nuestro, la fijación de posturas políticas puestas en debate, resulta esencial en los acuerdos de transformación de los sistemas jurídico y político mexicanos; más aún, cuando en ejercicio de las atribuciones legislativas (formales y materiales), se busca reformar a la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o la legislación que encuentra concurrencia con las entidades federativas y que su entrada en vigor sea susceptible de armonización por parte de las Legislaturas de las entidades federativas.

Ahora bien, la diversidad de planteamientos y posturas al momento de discutirse las iniciativas de ley o reforma de los ordenamientos antes señalados, en las comisiones ordinarias de las Cámaras de Diputados y Senadores, permite un ejercicio de enriquecimiento ideológico que favorece a los miembros que integran los órganos dictaminadores, al momento de emitir sus opiniones respecto del proyecto a tratarse. Es

precisamente en esta etapa del procedimiento legislativo, que las Legislaturas estatales pueden aportar diversos elementos basados en la perspectiva de sus realidades, atendiendo a estrategias de desarrollo y agendas legislativas.

Dicha práctica se lleva a cabo en tratándose de temas en la que son invitados al debate en comisiones, diversos grupos relacionados con los temas, de los cuales sus experiencias y aportaciones, son susceptibles de fortalecer el panorama y contenido del proyecto legislativo en discusión.

Por lo anterior, resulta objetivo, desde una perspectiva de cooperación parlamentaria, abrir los espacios políticos del Congreso de la Unión, respecto de los temas que impactan el orden jurídico de las entidades federativas; para que en un ejercicio tangible de participación representativa, las comisiones ordinarias que integran la Cámara de Diputados o la Cámara de Senadores, según sea el caso, tengan la facultad de extender una atenta convocatoria a las Legislaturas de las entidades federativas, a fin de que éstas, a través de un previo acuerdo, designen representantes que expresen sus opiniones y expectativas, para de esa manera desplegar sus posicionamientos respecto a la diversidad de temas a tratar.

Por lo tanto, de consolidarse la pretensión que nos ocupa, se estaría fortaleciendo el procedimiento legislativo, y a su vez el sistema federal representativo, pues se amplía el espectro político, social y económico de los proyectos legislativos en beneficio de la sociedad mexicana, considerada desde diversos ángulos.

Es necesario señalar, que en vísperas de celebrarse los 100 años de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso robustecer la participación política de las Legislaturas de las entidades federativas, en cuanto a ser escuchados antes de que se emitan los dictámenes que habrán de ser discutidos por el Pleno de ambas Cámaras; de esta forma, el ejercicio que caracteriza al principio de rigidez de nuestra Constitución federal se verá fortalecido, toda vez que las Legislaturas locales conocerán de los temas y versarán su votación en su momento respecto de la minuta que se turne, en concordancia con las experiencias y el intercambio de opiniones que en el debate en comisiones se desarrolle.

Asimismo, con pleno respeto a las esferas competenciales, las legislaturas de las entidades federativas, únicamente aportarán sus experiencias a través de posicionamientos, por lo que en ningún momento participarán con voto en proyectos legislativos ajenos a su competencia, al tiempo en que el H. Congreso de la Unión, se posicionaría como un poder incluyente e innovador.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundamentado, nos permitimos someter a la consideración de esta Diputación Permanente, para su estudio, dictamen y votación en su caso, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un tercer párrafo, recorriéndose los demás en su orden natural, al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I. a la IV...

La...

Cualquiera de las Cámaras a través de sus comisiones ordinarias, podrá convocar a las Legislaturas de los Estados, mediante la representación de los integrantes que éstas acuerden, cuando se discuta una iniciativa de reformas o adiciones a esta Constitución, o la ley que implique la armonización de la legislación local, con el objeto de conocer sus posicionamientos al respecto.

El...

No...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. La presente iniciativa se remitirá a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjuntando la iniciativa, el dictamen, y el acta de la sesión de su aprobación.

Atentamente. Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Diputado Rigoberto Paredes Villagómez. «

En resumen, esta iniciativa pretende que las legislaturas de los estados puedan participar de la discusión que se lleve a cabo en cualquiera de las cámaras federales cuando verse sobre reformas a la propia Constitución Federal u ordenamientos jurídicos que puedan implicar ciertas reformas u homologaciones en cada una de las entidades federativas. Es cuánto señor presidente.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELATIVO AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO., A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

Sesión Ordinaria 30 de junio de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de la presidenta.

Me parece oportuno hacer varias aclaraciones en cuanto a los sentidos en que el Partido Revolucionario Institucional ha votado, específicamente en esta propuesta, en esta iniciativa; creo que es importante resaltar los motivos y los argumentos por los cuales el Partido Revolucionario Institucional votó en contra. En primer término la inexistencia de un soporte técnico que justifique la propuesta, tal como la Unidad de Estudios de las Finanzas lo ha dicho, no existe una fundamentación que sustente que la iniciativa dará los resultados esperados. Este caso es exactamente igual al que votamos en el 2015, cuando también en el propio dictamen de la Comisión que se puso a votación en el Pleno y el propio estudio que hizo la Unidad de Estudio de las Finanzas señala y cito textualmente en el dictamen de 2015: *»El iniciante no acompaña el estudio técnico que soporte dicha propuesta»* y en ese entonces votamos en sentido negativo. Ahora me permito citar lo dicho por la Unidad de Estudio de las Finanzas sobre esta iniciativa y el dictamen aprobado por la Comisión; el primero señala: *»Se ha concluido que el municipio no aportó elementos y consideraciones que justifiquen el cambio propuesto, por lo que sólo aquellos inmuebles que le sea determinado o modificado su valor en el año fiscal que se encuentra la ley, resultan beneficiados con las tasas más bajas y, por el contrario, los que cuenten con este trámite de determinación de valor del año del ejercicio fiscal inmediato anterior y hasta el 2002, tendrá una misma tasa y con un mayor porcentaje»*. Mientras que el segundo de los documentos señala *»Como resultado del proceso legislativo, se concluyó en cada momento que el ayuntamiento no aportó elementos y consideraciones que justifiquen el cambio propuesto»* Me parece que ambos dictámenes son determinantes al momento de decir que la iniciativa presentada no contiene elementos que la soporten; por lo tanto, considero que si de ninguno de los elementos que tenemos para poder evaluar este dictamen existe soporte técnico y, además, se hace la determinación de que es posible que con esto se afecte a aquellos que fueron determinado su valor en 2015 para atrás, lo único que dicta la congruencia, es que el sentido del dictamen debería ser negativo a la propuesta.

Como si no bastase además, la iniciativa rompe con el principio de proporcionalidad, el cual se entiende como aquel principio axiológico en virtud del cual las leyes tributarias por mandamiento constitucional y de acuerdo con la interpretación jurídica, deben establecer cuotas, tasas o tarifas progresivas que graven a los contribuyentes en función de su capacidad económica y al costo que las demás cargas fiscales; es decir, utilidades o rendimientos, distribuir equilibradamente

entre todas las fuentes de riqueza existentes y disponibles, el impacto global de la carga tributaria a fin de que la misma no sea soportada por una o varias fuentes en particular. Este principio de la proporcionalidad se logra mediante el establecimiento de una tarifa progresiva, de manera que las personas que obtengan ingresos elevados, tributen en forma cualitativamente superior a los medianos y reducidos ingresos, cosa que sucede en la actualidad. En este sentido, el romper este principio se estaría determinando una tasa mayor a los inmuebles con mayor rezago y viceversa.

Si bien cada municipio es responsable al momento de elaborar y presentar su iniciativa de Ley de Ingresos organizando su administración y sus finanzas conforme a las necesidades del momento, es claro que el municipio de Celaya al día de hoy no cuenta con el sustento jurídico ni la responsabilidad suficiente como para acatar este tipo de cosas. Así lo señaló la Unidad de Estudios de las Finanzas, el beneficio pretendido sería únicamente para los predios valuados en el presente ejercicio fiscal, perjudicándose a los predios valuados en el inmediato anterior.

¡Peor aún! Dado que por mandato constitucional no existe la retroactividad en materia fiscal, todos aquellos ciudadanos que a la posible entrada en vigor de este dictamen, no podrán –por ningún motivo–, acogerse al supuesto beneficio que otorga la iniciativa, haciendo trizas uno de los principales y trascendentales principios de la materia fiscal, como lo es el de la certeza jurídica.

Tampoco se observa un beneficio sustancial para el municipio y resulta una propuesta contradictoria debido a que al cierre de la recaudación del impuesto predial al mes de abril, la propia tesorera del municipio informó se registró un 75% de aumento en comparación con la recaudación al mismo mes del año anterior.

En resumen, el dictamen de la iniciativa que se nos pone a consideración no cuenta con sustento jurídico que permita evaluar las consecuencias de su aprobación, además existe el riesgo de perjudicar a los contribuyentes con un aumento en el pago del impuesto predial y, por último, se rompe con la certeza jurídica que debe prevalecer en la manera en que tributan los ciudadanos, pues modificar la Ley de Ingresos a la mitad del ejercicio, perjudica a quienes ya tributaron en la manera en que al día de hoy está vigente.

-La C. Presidenta: Diputado, lo invitamos a que vaya concluyendo su participación, debido a que su tiempo se ha agotado.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: En ese sentido, aprobar este dictamen implica solapar servidores públicos que negligentemente toman decisiones sin estar basadas en un ejercicio profesional que nos permita tener plena certeza.

-La C. Presidenta: Permítame diputado. Diputada Paniagua, ¿para qué efecto?

C. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez: Nada más para que a través de usted, moción de orden, ya pasó el tiempo, por favor que concluya.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

-La C. Presidenta: Sí, ya le hicimos la aclaración al diputado. Diputado, lo invitamos a concluir su intervención.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Para concluir, todo lo anterior se queda corto en el momento en el que existen fuertes sospechas dadas las declaraciones de la propia Tesorería Municipal, de que el municipio ha violado sistemática y continuamente la ley cuando menos en los dos ejercicios anteriores, pues ha cobrado el impuesto predial en base a un acuerdo de ayuntamiento y no en base a la Ley de Ingresos Municipal, es por eso que el Partido Revolucionario Institucional responsablemente hoy está votando en contra. Gracias.

PARTICIPACIÓN RELATIVA A DESAHOGAR SU RESERVA, EN LO PARTICULAR, AL ARTÍCULO 23 DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 12 de mayo de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Con el permiso de todos ustedes.

Para presentar la reserva al artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Si partimos de la propia naturaleza de la ley que estamos a punto de aprobar, la cual en esencia es el garantizar el derecho humano para acceder a la información pública transformando los distintos órdenes de gobierno, las instituciones, las dependencias públicas, organismos y cualquier otro ente que disponga de bienes o recursos públicos en sujetos completamente transparentes, es entonces que toma vital importancia el principio de máxima publicidad, el cual está definido como aquel por el cual toda información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible; sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser, además, legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

En ese sentido y teniendo como antecedentes casos importantes de gobiernos anteriores en los que se ha clasificado información como reservada, sin que haya sido posible de manera alguna conocer la actuación de los servidores públicos y si ésta se encontraba dentro de la legalidad, lo que únicamente ha reforzado la desconfianza que priva en la sociedad en general frente a la política y el ejercicio de gobierno; es por tal motivo que hoy hago uso de esta tribuna con el fin de adicionar un párrafo al artículo 23 de la Ley de Transparencia para el Estado de Guanajuato, el cual contiene dos supuestos que considero de vital trascendencia y que si bien no se encuentren contemplados en la Ley General, también es cierto que en nada se oponen, sino por el contrario, fortalecen nuestra legislación lo que sin duda traerá beneficios para todos los guanajuatenses.

El primero de los supuestos es en el sentido de privilegiar el principio de máxima publicidad, por lo que cuando exista duda respecto a la clasificación de una información entre su publicidad o su reserva, siempre deba determinarse su publicidad.

El segundo de los supuestos es para que en el caso de los documentos que contengan información clasificada como reservada y siempre que sea posible,

salvaguardando lo estrictamente necesario y legítimo, se elaboren versiones públicas en las cuales los ciudadanos puedan conocer de manera general el contenido de dichos documentos.

Por todo lo anterior y en congruencia, repito, de la propia naturaleza de esta ley, se propone adicionar el siguiente párrafo en el artículo 23 de la ley que nos ocupa:

»En caso de duda razonable entre la publicidad y la reserva de la información, los sujetos obligados deberán de favorecer el principio de máxima publicidad de la misma, o bien, cuando sea posible elaborarán versiones públicas de los documentos que contengan información clasificada como reservada» Es cuánto, muchas gracias.

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELACIONADO A LA NO
VIOLENCIA DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES.**

Sesión Ordinaria 17 de marzo de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de todos ustedes.

Sin lugar a dudas, somos nosotros los diputados quienes en nuestra tarea legislativa hacemos, creamos, modificamos o derogamos las leyes. En ese sentido debiéramos ser los primeros en garantizar su cumplimiento, en observar su cumplimiento. Y es en ese sentido que vengo aquí a rectificar los hechos porque me parece muy grave y muy lamentable que comparezca uno de los diputados, suba a tribuna y se atreva, sin una sentencia firme, sin datos precisos, a culpar a una persona de un delito tan grave.

Sin lugar a dudas, estoy de acuerdo y así haremos y encaminaremos nuestro trabajo.

-La C. Presidenta: Permítame diputado De la Cruz.

Diputado Aguirre, ¿para qué efecto?

C. Dip. Guillermo Aguirre Fonseca: Alusiones personales.

-La C. Presidenta: No ha lugar. Tendría el uso de la voz al finalizar el diputado De la Cruz.

Adelante diputado.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Como les decía, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional está comprometido a crear las leyes y el marco jurídico necesario para que este tipo de hechos no se repitan. Sin embargo, reitero, debemos como diputados tener la seriedad para que este tipo de acusaciones políticas no se realicen en tanto no tengamos una declaración de firmeza por parte de las autoridades correspondientes. Muchas gracias.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DE CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Sesión Ordinaria 17 de diciembre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Con el permiso de la mesa directiva y de todos ustedes.

Cuando iniciamos esta función todos reiteramos el firme compromiso con la gente de Guanajuato, y de ahí que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ha optado por hacer siempre una política distinta y así ha sido, hemos intercambiado los gritos y sombrerazos que en nada abonan a los guanajuatenses, por el diálogo y los consensos que construyan un mejor estado, pero siempre críticos y atentos a señalar los errores de los funcionarios y servidores públicos, de las instituciones, de los programas o las estrategias que desde lo público se implementen y que no terminen beneficiando a nuestra gente de Guanajuato.

Desde luego que había que empezar por la casa, habría que empezar por nosotros mismos, dándonos a la tarea de construir un parlamento abierto, y hemos tenido grandes avances en ese sentido. Hoy en el Portal de Internet del Congreso se pueden revisar con facilidad los trabajos que desempeñan las comisiones, así como en lo particular de cada diputado. Se les ha dado la máxima difusión a las iniciativas que se han presentado, con el fin de hacer partícipe a todos los interesados y que nos puedan hacer llegar todas sus inquietudes y sus propuestas. Hoy el recurso que ejercemos es público, racional y transparente. Celebro y agradezco la disposición que todos los grupos parlamentarios y las representaciones, han tenido para lograr estos avances y reiteramos nuestro compromiso y empuje para hacer de este el Congreso más transparente de todo el país.

Con el mismo compromiso señalamos la falta de transparencia, en su momento, de Gobierno del Estado en materia del gasto, exigiendo un presupuesto desglosado que atendiera a las mejores prácticas de contabilidad y de transparencia, y debo decirlo, así lo recibimos. De ahí que pudimos analizar rubro por rubro el gasto que el Gobierno del Estado pretendía para el año 2016 y realizamos las reservas de las que hoy aquí ya se han dado cuenta.

Al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional nos interesa mucho el desarrollo del campo, por eso le apostamos a los programas preventivos para asegurar a los productores guanajuatenses, previendo futuros desastres y pérdidas de cosechas como las ocurridas con el pulgón amarillo. Al mismo tiempo es impostergable modernizar los campos de cultivo del estado y por eso, también, le apostamos a aumentar el presupuesto para la tecnificación del riego y al de modernización y fortalecimiento de los mercados agropecuarios, y así como éstos, se fortalecieron otros rubros del sector agroalimentario que nos permiten asegurar que 2016 será un año mejor para nuestros productores.

En Guanajuato hemos sido testigos de la gran derrama económica que origina el turismo, por eso decidimos también fortalecer el presupuesto de los pueblos mágicos, para que sigan conservando ese carácter y sean grandes atractivos del estado. Tenemos un fuerte rezago en materia de educación, por eso trabajamos arduamente en el diseño del marco legal para la creación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con la que esperamos pueda disminuirse el atraso, se multipliquen los investigadores, se apoye a la Ciencia y a la Tecnología que se desarrolla en nuestro estado y seamos referente nacionales en la materia. Y aquí debo de recalcar el trabajo que, en conjunto, realizamos los 36 diputados que integramos esta Legislatura, los asesores de cada uno de los Grupos y Representaciones Parlamentarias, así como de la Dirección de Apoyo Parlamentario, me congratulo porque hayamos logrado coordinarnos, escucharnos y llegar a los acuerdos necesarios para un tema tan importante, ahora sabemos que así podemos transitar en lo subsecuente.

La salud pública y el desarrollo social, las mujeres y los jóvenes, todos y cada uno de los rubros que componen el presupuesto estatal fueron revisados y, en su caso, rediseñados con el fin de tener un mejor Guanajuato, el Guanajuato que todos soñamos.

En este primer periodo de sesiones hemos logrado grandes avances en favor de todos los guanajuatenses; sin embargo, quedan temas pendientes. Seguiremos señalando las deficiencias que tenemos en seguridad pública y propondremos un rediseño en las estrategias que al día de hoy no nos han dado los resultados esperados.

Estamos listos también para que diseñemos el Sistema Estatal Anticorrupción como una herramienta decidida a terminar con los actos en los que los servidores públicos defrauden la ley con el fin de beneficiarse a sí mismos. Aquí se llevan una gran tarea a quienes hoy se les ha dado la confianza de ocupar los distintos cargos en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y en el Poder Judicial, y deberán demostrarle a los guanajuatenses que su profesionalismo supera su origen y que en su ejercicio no serán motivo de impunidad. Como grupo estaremos vigilantes y atentos de que así sea.

Hoy que cerramos con este primer periodo de sesiones, quiero decirle a la gente de Guanajuato que estén tranquilos, que hemos encontrado en esta Legislatura diputadas y diputados que están trabajando en forma profesional y leal por nuestro estado.

Agradecemos a la mesa directiva la labor desempeñada, que nos permitió el correcto desarrollo de las sesiones, en especial le agradecemos a la Presidenta del Congreso que, sin lugar a dudas y como ya lo han referido los demás, nos dio una muy digna representación como Poder.

Ratificamos que no seremos una oposición que sistemáticamente se limite decir que no, los diputados priistas venimos a proponer, venimos a construir y a



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

dialogar como así nos lo han exigido los ciudadanos de este bello estado de Guanajuato.

Exhortamos pues a que en nuestro trabajo aquí en el Congreso se siga privilegiando el diálogo, el intercambio de las ideas y el consenso, siempre desde lo más profesional que cada uno de los treinta y seis diputados que integramos esta legislatura, podamos aportar y con la vista siempre puesta en lo que sea mejor para nuestro estado.

**EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, RECTIFICA
HECHOS EN EL TEMA SISTEMA ESTATAL DE ANTICORRUPCIÓN.**

Sesión Ordinaria 12 de noviembre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Y precisamente así como me lo pide el diputado Torres Origel, vengo a hablar con la verdad. ¡Son mentiras lo que él menciona y son los hechos que quiero rectificar! Las mesas de trabajo a las que fuimos invitados, se realizaron el lunes de esta semana, se realizó una sola mesa de trabajo, en donde nos fue presentada una iniciativa que aparentemente él traía trabajada hace mucho tiempo, pero que sin embargo, fue el día lunes que se nos dio a conocer.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, ¿me permite?

Diputada Beatriz Hernández, ¿para qué efecto?

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Para hacerle una pregunta al diputado.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, ¿acepta la pregunta de la diputada Beatriz Hernández?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Sí, desde luego, por favor.

-La C. Presidenta: Adelante diputada.

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Gracias. Diputado, ¿usted conoce la reforma constitucional a nivel federal?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: ¡Sí, desde luego!

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Nos la podría comentar, ¿por favor?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Creo que no es el momento, lo podemos discutir en las comisiones, ¡vaya! Para eso hay los momentos procesales y las comisiones y el trabajo en ellas; lo hemos discutido. ¡Digo! Me parece extraña la pregunta porque lo hemos discutido en la misma comisión; entonces, a fin de no alargar esta sesión, creo que no es el momento, si gusta más tarde lo platicamos entre nosotros y ahí le informo lo que sé de la reforma constitucional.

-La C. Presidenta: Diputado Ricardo Torres Origel, ¿para qué efecto?

C. Dip. Ricardo Torres Origel: Para hacerle una pregunta al orador presidenta.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, ¿acepta la pregunta?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Por favor, ¡encantado!

-La C. Presidenta: Adelante diputado.

C. Dip. Ricardo Torres Origel: Muchas gracias. Diputado dice usted que son mentiras, ¿entonces es mentira o negaría usted que yo le pedí que acercara, que definiera a qué asesor iba usted a acercar al equipo de trabajo con ocho días, por lo menos, de anticipación al acuerdo de la comisión?; y usted me dijo que todavía no lo tenía.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: ¡Desde luego que sí!

C. Dip. Ricardo Torres Origel: O sea...

-La C. Presidenta: Diputados, no se permite la interacción entre ustedes, si puede concluir su pregunta para que pueda contestar el diputado Jorge de la Cruz.

C. Dip. Ricardo Torres Origel: En eso estoy diputada, al señor orador, al diputado, al preopinante, le vuelvo a preguntar, ¿entonces diría usted que es falso que yo le pedí a usted que pusiera el nombre del asesor para poderlo invitar al equipo de trabajo? Porque la reunión del lunes se llevó a cabo particularmente el lunes porque el Partido Revolucionario Institucional *durante cerca de quince días* no tuvo un asesor para poderlo incorporar a la comisión, que por lo menos al final les pudiera decir a ustedes en qué consistía.

-La C. Presidenta: Diputado, ¿puede concretar la pregunta para que responda el orador?

C. Dip. Ricardo Torres Origel: ¡Ya se la dije! Que me conteste si fue cierto o no.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, adelante.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Le reitero, así como me reitera usted la pregunta, que sí, que es completamente falso.

C. Dip. Ricardo Torres Origel: No tengo más qué decir.

-La C. Presidenta: Les pido no interactuar y continuar con su intervención diputado.

Diputada Beatriz Manrique, ¿para qué efecto?

C. Dip. Beatriz Manrique Guevara: Para preguntarle al diputado Jorge de la Cruz, si me permite una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, ¿le puede aceptar una pregunta a la diputada Beatriz Manrique?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Por favor, con más gusto.

-La C. Presidenta: Adelante diputada.

C. Dip. Beatriz Manrique Guevara: Diputado, ¿podría decirnos cuándo circularon la propuesta de iniciativa?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: A nosotros nos la hicieron circular el día viernes, me parece, para citar a nuestros asesores el día lunes.

C. Dip. Beatriz Manrique Guevara: Gracias.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Y es por eso que me atrevo, nuevamente a afirmar categóricamente que son mentiras las que dice el diputado Ricardo Torres Origel, porque aunque sí, ¡bueno!... es que no me dejó terminar.

-La C. Presidenta: Diputados, les ruego evitar la interacción, el diputado Jorge de la Cruz está terminando su intervención. Adelante diputado.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Les repito que son mentiras, pues aunque si bien es cierto que el diputado Torres Origel invitó a los asesores, esta propuesta no se hizo circular hasta, como lo referí, el día viernes; se citó a los asesores a una reunión de trabajo el día lunes y se hicieron observaciones, se trabajó y el día miércoles, como lo señalé al inicio de la intervención de los asuntos generales, se nos puso a consideración.

-La C. Presidenta: Diputada Beatriz Hernández, ¿para qué efectos?

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Si me permite hacerle una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, ¿acepta la pregunta de la diputada Beatriz Hernández?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Sí, pero si quiere ya nos sentamos en un interrogatorio, porque si no, no vamos a acabar.

-La C. Presidenta: Adelante diputada.

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Gracias. ¿Cuánto tarda usted en leer cinco cuartillas?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: ¡Realmente no mido el tiempo!, pero yo creo que es poco.

-La C. Presidenta: Diputado, continúe con su intervención, por favor.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Sí, muchas gracias. En ese sentido...

-La C. Presidenta: Diputada Arcelia González, ¿para qué efecto?

C. Dip. Arcelia María González González: Con relación a la pregunta de la diputada Bety Hernández.

-La C. Presidenta: ¿Tiene alguna pregunta en concreto para el diputado?

C. Dip. Arcelia María González González: Sí, a mí me parece que la pregunta concreta sería cuánto tarda en leer una iniciativa, con la importancia que tiene un Sistema Estatal Anticorrupción.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: ¡Bueno!, ahí sí me demoro un poquito más, un bastantito más porque efectivamente es lo que venimos a plantear y a la rectificación de hechos para la que primeramente me subí, es para afirmar que estos señalamientos que hace el diputado Torres Origel son mentiras por los momentos que ya he expresado y, dos, porque nosotros jamás dijimos que estuviéramos en contra de un Sistema Estatal Anticorrupción, lo que estamos diciendo es que necesitamos un mejor análisis, en donde se pueda realmente diseñar un Sistema Estatal de Anticorrupción que nos saque, porque me permito informar que el Instituto Mexicano para la Competitividad nos acaba de mandar al último lugar en transparencia y rendición de cuentas y es preciso que este Sistema Estatal de Anticorrupción sea eficiente.

-La C. Presidenta: Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez, ¿para qué efecto?

C. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez: Rectificación de hechos.

-La C. Presidenta: No es el momento oportuno para rectificar hechos, cuando concluya su intervención puede solicitarlo nuevamente.

Adelante diputado Jorge de la Cruz.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias. El punto es rectificar que los tiempos fueron mentiras, que nosotros acordamos en comisiones que íbamos a trabajar en un proyecto de reforma para el Sistema Estatal de Anticorrupción, en donde se previera la rendición de cuentas y la transparencia, en donde pudiéramos trabajar y es eso lo que venimos a manifestar nosotros, que queremos trabajar todas las leyes en su conjunto, la Constitucional y de ahí inmediatamente, derivar en el trabajo de las secundarias; pero no vale la pena ahorita entrar en una discusión de una Constitucional, si a final de los tres años nunca vamos a llegar a discutir las leyes secundarias y vamos a estarle dando nada más atole con el dedo a los guanajuatenses que tanto nos necesitan. Muchas gracias.

**EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, INTERVIENE
TOCANDO EL TEMA COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Sesión Ordinaria 12 de noviembre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Con su permiso diputada presidenta. Integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Distinguido público asistente. Compañeros de los medios de comunicación. Muy buenas tardes a todas y a todos.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quiero señalar que el día de hoy nos manifestamos en contra de la iniciativa propuesta por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, no porque estemos en contra de la creación de un Sistema Estatal de Anticorrupción, pues no sólo lo mandata nuestra Constitución Federal, sino que además es un firme compromiso de nuestro partido, el Revolucionario Institucional atacar de manera decidida la corrupción, transparentar el ejercicio público y rendir, de mejor manera, las cuentas a los ciudadanos; sino porque este, no es el momento que nos mandata la Constitución.

Este miércoles 10 de noviembre del 2015, se llevó a cabo una sesión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, dentro de la cual, en uno de los puntos del orden del día, se debatió respecto de la suscripción del proyecto arriba mencionado y dentro de la cual se sostuvo por tres de los miembros que la integramos, que el momento para la presentación de la iniciativa no era el idóneo, pues existe un mandato constitucional que nos obliga a la observancia sí de lo establecido por la Constitución Federal, pero también a las leyes generales que al efecto apruebe el Congreso de la Unión. En ese sentido, quiero citar la frase del ilustre poeta español Antonio Machado que sabiamente nos legó: *Despacito y buena letra, que el hacer las cosas bien importa más que el hacerlas.*

Para el Partido Revolucionario Institucional importa mucho la forma y el fondo para crear un nuevo Sistema Estatal de Anticorrupción, de Transparencia y de Rendición de Cuentas, por eso nos pronunciamos por un marco legal que a partir de lo diseñado por el gobierno federal que encabeza nuestro Presidente Enrique Peña Nieto, tenga las herramientas necesarias para que las instituciones, a partir de ahí creadas, tengan la facilidad de combatir los actos de corrupción y también de sancionar a las autoridades involucradas; todo con el fin de cambiar el paradigma social de nuestro estado, seamos más eficientes, más transparentes y mucho más honestos en nuestro ejercicio del servicio público.

Llegado el momento en que se apruebe y se diseñe todo el marco federal, el Sistema Nacional Anticorrupción, nos permitirá de mejor manera diseñar el propio en el estado sin equivocaciones, sin invasión de facultades y con la fuerza necesaria para responderle a los guanajuatenses; y así como se hará en lo nacional, iniciar en lo local una lucha sin precedentes en la materia; naciendo la oportunidad para generar una cultura ciudadana que permita definitivamente, enraizar en los guanajuatenses el exigir de sus gobernantes la evasión de la corrupción, la transparencia y, sobre todo, la rendición de cuentas.

Nuestro trabajo legislativo, pues, será no sólo pugnar para la armonización de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato con la Constitución General de la República, sino ser muy responsables y profesionales en el diseño de nuestro propio sistema. Ya lo señaló la diputada Arcelia González, aún están por emitirse las normas secundarias que nos darán los parámetros y las atribuciones que tendrán las entidades federativas en la materia, y que son imprescindibles al momento de aplicarlas en nuestro estado, pues el numeral 113 reformado en la Constitución Federal, no vislumbra con claridad el alcance que puedan tener los estados.

Seamos cautos, el deseo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es coadyuvar en mejorar la posición actual del Estado de Guanajuato en los índices nacionales que lo han colocado a la baja, luego de los últimos gobiernos en las mediciones de transparencia y en el de control de la corrupción, por eso llamamos a la cordura al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para esperar a que permitamos que culmine el proceso legislativo en el Congreso de la Unión y que todos juntos analicemos y presentemos en consenso, un proyecto en materia de anticorrupción, de transparencia y de rendición de cuentas, pues como ya lo hemos referido, así lo mandata el artículo 7º Transitorio de esta reforma de la Constitución Federal.

Como Grupo Parlamentario propondremos a los demás grupos, en su momento, una amplia convocatoria ciudadana para incorporar las percepciones individuales y colectivas en el proceso legislativo, tendientes a legitimar las reformas constitucionales y secundarias que deberán ser discutidas en un paquete en el que todos habremos de participar, todo en su conjunto; con el único fin de construir un aparato estatal que así lo asegure y supervise; de forma tal que la coparticipación ciudadana se traduzca, de origen, en observatorio permanente. De ahí que no comprendo la justificación que el diputado Ricardo Torres Origel da al momento de presentar esta iniciativa; pues es precisamente en esta comisión que él preside, donde se ha desechado el trabajo que la anterior legislatura en el grupo parlamentario específicamente del Partido Revolucionario Institucional, presentó en la materia y que el Partido Acción Nacional siempre se mostró reacio a estos temas; sin embargo hoy en contra del citado 7º Transitorio, presentan con tanta prisas.

Así el llamado porque *el hacer las cosas bien, importa más que hacerlas.*
Gracias.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA UN EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE DESTINEN EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, MAYORES RECURSOS AL FONDO METROPOLITANO DE LA ZONA «LAJA-BAJÍO».

Sesión Ordinaria 5 de noviembre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Con su permiso diputada presidenta. Integrantes de la mesa directiva. Compañeros diputados. Compañeras diputadas. Distinguido público asistentes. Amigos de los medios de comunicación.

Para el gobierno federal, las Zonas Metropolitanas son una base fundamental del desarrollo nacional. De ahí el interés y la visión que el gobierno ha implementado para el desarrollo de estas zonas consideradas como estratégicas.

Estar a favor de este Punto de Acuerdo que nos ocupa, reitera el compromiso y el reconocimiento que la política pública federal ha tenido con el estado de Guanajuato.

Según estadísticas de Secretaría de Gobernación, las aportaciones del gobierno federal para Guanajuato en este último año, son de casi 70 mil millones de pesos, dejando claro la importancia y el apoyo que nuestro Presidente Enrique Peña Nieto le ha dado a Guanajuato.

Tener una visión global, alejarse de la visión localista es lo que nos permitirá un mayor desarrollo en este mundo cada vez más globalizado y competitivo, donde nuestras metrópolis deben desarrollarse y brindar más oportunidades a nuestros ciudadanos.

Nuestra postura es y será siempre propositiva para el desarrollo de Guanajuato. De ahí que nuestro Presidente de la República, envíe partidas presupuestales como lo es el Fondo de Aportaciones Múltiples que destinará más de dos mil millones de pesos adicionales para generar una educación de mayor calidad en nuestro estado.

Requerimos de ciudadanos que no sólo crezcan territorial y demográficamente, requerimos ciudades que puedan crecer hacia adentro y mejorar sus estándares internacionales. Es importante, también exhortar al IPLANEG, que tenga proyectos viables para su desarrollo y no por su inviabilidad se pierda el recurso.

Sin duda alguna, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

-La C. Presidenta: Un momento diputado.

Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, ¿para qué efecto?

C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba: Si me permite el legislador que le haga una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, ¿le permite al diputado Éctor Jaime Ramírez Barba hacerle una pregunta?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Sí.

-La C. Presidenta: Adelante diputado Éctor Jaime Ramírez Barba.

C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba: Nada más para ver si me puede comentar sobre el último detalle que mencionaba, el IPLANEG no hace proyectos, -creo yo-, sino lo hacen los municipios. Usted comenta y se refiere al IPLANEG; que es un Instituto de Planeación, que haga bien los proyectos, cuando los proyectos los hacen los municipios. Si me aclara nada más ese tema diputado, por favor.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Sí, desde luego, el IPLANEG tiene una importante participación en el desarrollo de los proyectos y evidentemente que aquí a lo que se exhorta es que el IPLANEG tenga dentro de su participación, en la elaboración, en el desarrollo y en la vigilancia de estos proyectos, la viabilidad suficiente para que no se pierdan los recursos destinados a los mismos.

Sin duda alguna, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estaremos vigilantes de la ejecución del recurso en el estado, buscando en todo momento sea de una manera transparente y con rendición de cuentas, para garantizar a los guanajuatenses que se evitaren actos de corrupción y que la primicia sea el bienestar de los ciudadanos de este estado.

Sin embargo, y como bien se señala en la exposición de motivos de este Punto de Acuerdo, es importante que la ciudadanía esté bien informada; la Zona Metropolitana de la que estamos hablando está compuesta únicamente por las ciudades de Celaya, Villagrán y Comonfort., no existe la Zona Metropolitana Laja-Bajío, pues la única entidad facultada, el único orden de gobierno facultado para determinar las Zonas Metropolitanas, es del orden federal.

Así pues, quiero que este llamado y este exhorto se haga extensivo también para nosotros, para el estado de Guanajuato, ahí implementar las medidas necesarias para apoyar a este importante Zona Metropolitana que, como bien se ha dicho, tendrá un crecimiento exponencial en los últimos años a través de la industria que se ha generado en la ciudad de Celaya.

Sin duda alguna debe existir colaboración entre los diversos órdenes de gobierno, porque el primero y el único fin de todos nosotros los legisladores, y de nuestros gobernantes, debe ser el velar por el bienestar y la educación de los guanajuatenses. Gracias.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, INTERVIENE EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO.

Sesión Ordinaria 22 de octubre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias presidenta, seré muy breve.

Debemos tomarnos muy en serio la tarea fiscalizadora que todos hemos manifestado desde el 25 de septiembre y que el día de hoy *pareciera* que venimos a ratificar.

No quisiera que esto pareciera sesgado y que únicamente nos limitáramos a los municipios que hoy hemos mencionado, porque al momento de poner el dedo en la llaga en temas que son escabrosos, que duelen al pueblo de Guanajuato, pareciera que ya no nos parecen nuestra tarea fiscalizadora. El primer acto de corrupción es que alguien, un servidor público, acepte un cargo para el cual no está preparado, y me parece que eso no es nada más materia de nepotismo, sino evidente corrupción. Creo y estoy seguro que debemos entrar a todos los demás como bien lo mencionó en el libro «*El saqueo*» un libro que tiene un sustento jurídico investigativo y de periodismo, que sin duda nos lleva también a la aplicación y a lo que es motivo de mi rectificación de hechos de las leyes de transparencia y donde debemos empezar a trabajar para homologarnos en la materia federal.

Evidentemente y es de todos sabido cómo es y cómo ha sido de opaco el gobierno estatal desde la administración de Juan Manuel Oliva Ramírez, en donde aún no terminamos de conocer todos los asuntos públicos que el día de hoy el pueblo de Guanajuato reclama que sean conocidos. Los invito y los exhorto nuevamente como diputados, como diputados profesionales que hemos manifestado ser, a que entremos a esos temas también en la cuestión de transparencia y en el combate a la corrupción. Muchas gracias.

PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, REALICE UNA AUDITORÍA INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CELAYA, GTO., DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2012 AL 2015.

Sesión Ordinaria 22 de octubre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Con el permiso de todos ustedes.

(Leyendo) «**Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta del Congreso del Estado. Sexagésima Tercera Legislatura.**

Quien suscribe el diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, en mi carácter de Coordinador de Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, a efecto de que el Órgano de Fiscalización Superior realice una auditoría integral a la administración pública municipal del período comprendido del 2012 al 2015.

Celebrando este hecho que acabamos de consumir al aprobar una auditoría en el municipio de León, Gto., con ese mismo ánimo y con ese mismo rigor que vamos a auditar al municipio de León, Gto., exijo y pido que se haga en el municipio de Celaya, Gto., al tenor de los siguientes hechos y consideraciones:

A inicios de la administración hubo acusaciones de corrupción en contra del entonces director de Desarrollo Social, Raymundo López, quien finalmente fue despedido por prepotencia al ser detenido en un operativo anti alcohol en el vehículo oficial con otros empleados del municipio y en estado de ebriedad.

Los permisos otorgados para nuevos fraccionamientos al entonces panista y ex coordinador de campaña de Ismael, Martín Rico y los intereses particulares privilegiados por la conexión de agua potable en un fraccionamiento vecino, así como los terrenos de equipamiento para la escuela en el mismo fraccionamiento favoreciendo a Martín Rico.

La aplicación dudosa de los recursos de pavimentación en poner una carpeta asfáltica sobre una base de concreto en el Boulevard Adolfo López Mateos.

El video de un agente de vialidad Dayana Vergara, que aseguraba que tenían que solicitar mordida, pues el comandante de tránsito les pedía cumplir con una cuota diaria. Finalmente esta servidora pública no fue despedida, solamente reubicada y no se castigó a nadie.

La absolución de la ex alcaldesa Rubí Laura López Silva, pese a que existen demandas de amparo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se

evidenciaba la práctica de los tan famosos *moches* que han sacudido y que han lastimado y lacerado a la gente de Celaya, Gto.

Las acusaciones al director de policía de no haber aprobado los exámenes de control y confianza y contar con supuestos vínculos con el narco, lo cual nunca se investigó.

El escándalo de los audios de los *moches* para obra pública.

La enfermedad del oficial mayor, Víctor Moreno, quien no volvió a ocupar el cargo pero siguió cobrando y recibió apoyos de miles de pesos con cargo al erario para su tratamiento médico.

La fracción del Partido Revolucionario Institucional en el ayuntamiento, denunció también que presidencia municipal pagó el «*brunch*» que se ofreció para apoyar la campaña del hoy alcalde Ramón Lemus, con la presencia de Margarita Zavala.

La gente en Celaya nos pregunta, ¿dónde quedan los 12 millones de pesos otorgados por el Gobernador del Estado para la modernización del transporte? Dónde están los 4.5 millones para el equipamiento del C-4, sin que a la fecha sea eficiente el sistema de emergencias 066, pues no se ha podido renovar el conmutador ni el sistema de monitoreo.

Adicionalmente, también se preguntan cómo es que se le pudo haber pagado más de 30 mil pesos mensuales a la hija del entonces Regidor Alberto Pérez Quiroga, como coordinadora de eventos del Centenario de las Batallas de Celaya y que finalmente, por ineficiencia, fue despedida.

El uso de la Dirección de Comunicación Social, para la promoción de los fraccionamientos del quien fuera el alcalde, además de las constantes contrataciones infladas.

Por las consideraciones antes expuestas, y con un compromiso con la transparencia, con fundamento en el artículo 184, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente punto de Acuerdo:

ACUERDO

Único: Que el Congreso del Estado acuerda ordenar al Órgano de Fiscalización Superior, a que inicie una auditoría integral al municipio de Celaya por el periodo comprendido del año 2012 al 2015.

Guanajuato, Gto., 22 de octubre de 2015. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto.
« Es cuánto señora presidenta.

EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO PARTICIPA EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO.

Sesión Ordinaria 8 de octubre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Buena tarde. Con el permiso de la directiva.

Compañeras y compañeros diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

Si bien es cierto que el Congreso del Estado es un órgano eminentemente político, no menos cierto resulta que su funcionamiento debe estar por igual sustentado en la experiencia y conocimiento real de las funciones que le son propias, a fin de maximizar, atender y responder en forma plena al mandato representativo que nos ha sido otorgado por el pueblo a quienes nos debemos y al que habremos de rendir cuentas.

Como sabemos, por disposición de nuestra Ley Orgánica, corresponde a la Comisión de Fomento Agropecuario, entre otros, el conocimiento y dictamen de los asuntos relacionados con los planes de desarrollo agropecuario que ejecuta el Gobernador del Estado; a las acciones del gobierno estatal en materia de desarrollo rural y mejoramiento de los ejidatarios, de los comuneros y de los pequeños propietarios agrícolas forestales y ganaderos que sean de competencia estatal, de conformidad con las disposiciones de la ley de la materia y a las acciones que se realicen en materia de fomento agropecuario.

Por encima y con independencia de toda extracción partidista, lo cierto es que hoy en este Pleno encontramos en la persona del diputado Rigoberto Paredes Villagómez un alto perfil de pertenencia, experiencia y conocimiento sobre la realidad del campo no sólo de nuestro estado sino del país; habilidades además acompañadas por su amplia trayectoria política como dirigente sindical y partidista; regidor, presidente municipal y diputado; sólo por citar, puedo destacar entre su experiencia en el campo, su desempeño como Secretario de la Administración del Módulo de Riego de 1998 a 2002; Presidente del Consejo de Vigilancia de Riego de 2002 a 2005; Presidente del Consejo Administrativo del Módulo de Riego de 2005 a 2008; Presidente del Consejo de Administración del mismo Módulo de Riego de 2008 a 2011; Presidente del Consejo de Administración del Módulo de Riego 2011-2012 y Delegado Especial de la CNC en los municipios de Coroneo, Villagrán y Acámbaro. Actualmente de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Guanajuato y Secretario de Recursos Hidráulicos y Manejo Sustentable del Agua del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional Campesina.

En este sentido me resulta obligado manifestar mi inconformidad con la integración de la Comisión de Fomento Agropecuario, en la que no sólo no se observó el perfil al que acabo de hacer referencia; sino que, además y de manera muy lamentable, se atropelló la buena voluntad que existía para la construcción de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

acuerdos, privilegiando lo que sólo podemos ver como un interés político partidario y no de la ciudadanía, en general.

Hemos llegado al Congreso pensando en la buena voluntad de todos los participantes, llegamos convencidos que todos colocaríamos los intereses de Guanajuato por sobre intereses personales, y especialmente llegamos convencidos que los acuerdos se respetaban; que honorábamos nuestra palabra como nosotros sí lo hemos hecho. Nada de lo anterior ha ocurrido; es por estas actitudes que el pueblo en general tiene una mala opinión de los políticos. De continuar estas inconsistencias nos veríamos obligados a tomar otro camino.

Por lo anterior exhorto al buen juicio de los integrantes de este Pleno para reconsiderar la propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a fin de que sea precisamente el diputado Rigoberto Paredes Villagómez quien presida la citada comisión. Por su atención, muchas gracias.

COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INTERVIENE EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, EN LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Solemne de Instalación y Apertura 25 de septiembre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Señores titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Guanajuato.

Compañeras y compañeros diputados.

Señores de los medios de comunicación.

Señoras y señores.

Quiero recalcar que para mí es un honor estar hoy en este honorable recinto que ha sido testigo no sólo de la historia de Guanajuato, sino también de la historia de México. Me corresponde estar en esta tribuna como diputado, para fijar la postura que habrá de seguir el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Debemos ser sinceros, como Congreso necesitamos recuperar la credibilidad de la ciudadanía. La política y los diputados estamos en constante crítica por parte de ella. Lo primero para recuperar la credibilidad es hacer bien nuestro trabajo y hacerlo honradamente.

Para ello, debemos ser profesionales en todo nuestro trabajo, no me refiero solamente a ser abogado para dictar leyes, como algunos lo somos, a lo que me refiero es a ser profesionales en todo sentido.

Es imperioso que votemos los proyectos, sabiendo y entendiendo lo que se está legislando y entonces, resolver qué es mejor para Guanajuato. Un claro ejemplo son las reformas constitucionales aprobadas el año pasado a nivel nacional, las cuales contaron con los votos de diputadas y diputados de diferentes partidos.

Con respecto a bajar recursos para las necesidades de la ciudadanía, no debemos limitarnos a ser simples intermediarios entre los programas federales y estatales; además, debemos usar toda nuestra inteligencia y nuestro poder de gestión para acercar recursos adicionales nacionales e internacionales. No debemos quedarnos sentados en nuestros curules, debemos salir a hacer bien nuestro trabajo. Esta es la única forma para que al final de nuestro camino de tres años, seamos evaluados positivamente por quienes más nos importan, todos los guanajuatenses.

Debemos ser transparentes en el manejo de los recursos económicos y mobiliarios con los que trabajemos. Debemos hacerlo de cara a la gente y con acciones que no se presten a segundas lecturas.

¿Que nos interesa, como grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional tratar en esta legislatura? Obviamente nos interesa sobremanera, las demandas que recogimos de la ciudadanía en nuestras campañas. Debemos guiarnos por las necesidades y problemáticas reales de la gente, no por temas estereotipados, es hora de escuchar a los diferentes grupos ciudadanos, es hora de escuchar a la gente.

Por esta razón, para nosotros un tema de gran importancia y al cual nos avocaremos decididamente, es el problema de la seguridad. Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en este último año en la entidad, los robos con violencia a negocios se incrementaron un 20%; los robos con violencia a personas aumentaron un 11%, los homicidios con arma de fuego en un 34% y en los de arma blanca subieron en un 50%.

No puede ser que las mujeres al salir del trabajo, esperen la forma de trasladarse a sus hogares con temor de ser asaltadas o incluso de que les suceda algo peor. Tampoco que los ciudadanos honestos tengan que enjear todas sus ventanas y sus puertas para sentirse relativamente seguros. La ciudadanía está exigiendo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se hagan cargo de este grave problema; necesitamos recuperar la credibilidad de la ciudadanía. A nosotros nos corresponde hacer una legislación que inhiba y castigue a la delincuencia, ésta debe ser justa pero a la vez dura, sin contemplaciones, que no queden dudas de nuestras intenciones; estamos con la gente, no con la delincuencia organizada.

Un tema que es importante para Guanajuato, es el tema del campo, debemos crear las condiciones necesarias para que Guanajuato siga siendo uno de los principales productores agrícolas de México.

En la economía moderna, los productos agrícolas están siendo considerados de gran importancia, ya que cada vez hay menos metros cuadrados dedicados a la agricultura, pero cada día hay más bocas que alimentar. Hay futuro en el campo y debemos estar a la altura de ello.

Otra problemática que es de suma importancia, es el apoyo a la pequeña y mediana industria. Dotar, legislativamente, a los empresarios guanajuatenses de igualdad ante las grandes inversiones que gozan de importantes incentivos para su funcionamiento. Hay que traspasar, en su justa medida, esos incentivos a los empresarios mexicanos. Además, debemos fiscalizar que estas grandes empresas cumplan con todos los derechos laborales al contratar a nuestros conciudadanos.

Debemos crear incentivos para aumentar la inversión nacional e internacional en el sector turístico, debemos estar atentos y apoyar las ideas novedosas que pretendan elevar aún más, el nivel turístico de nuestro estado, que cuenta con 5 pueblos mágicos, además de contar con la ciudades de Guanajuato Capital y San Miguel de Allende, declaradas como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.

Otro aspecto que nos mueve, es el de la educación. No hay igualdad de oportunidades, si no se llega en igualdad de condiciones. Debemos incentivar creando las condiciones necesarias para una mejora en la calidad de la educación, como también de la infraestructura en nuestras escuelas públicas.

Es de suma importancia también, revisar si el marco legislativo actual está en concordancia con las reformas aprobadas en el Congreso Federal; todas aquellas reformas impulsadas en el año pasado por el Presidente de la República Enrique Peña Nieto.

Desde esta tribuna, a nombre de mi Grupo Parlamentario, pero también como ciudadanas y ciudadanos mexicanos, manifestamos que seguiremos apoyando y perfeccionando la Igualdad de Género.

No puede haber en la industria privada diferencias de sueldo, de garantías y de trato, según sea el sexo. Con mayor razón, en la administración pública no puede haber cargos administrativos donde por práctica y costumbre haya sólo una condición de género.

Cómo se lo he expresado personalmente a los coordinadores de los otros grupos parlamentarios y al señor Gobernador Miguel Márquez Márquez, es imperativo que coloquemos los intereses de Guanajuato por sobre cualquier otro interés, esto es lo que quieren y esperan todos los guanajuatenses. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional está comprometido en esa línea, está abierto a escuchar y revisar atentamente cualquier indicación que sea para el bien de nuestro estado, pero, también exigiremos el mismo trato hacia nosotros.

Nos debemos a los ciudadanos, defenderemos sus necesidades enérgicamente; no seremos comparsa de nadie, no dejaremos que se deje de lado a la gente, ni que se nos pase por encima en ningún tema legislativo.

Para terminar quiero recordar las palabras de Luis Donaldo Colosio, cuando fue diputado: *«...estamos obligados a dar testimonio de lo mucho que nos queda por hacer, de los rezagos y la marginación que nos quedan por vencer, de los cambios que debemos impulsar y las acciones que no debemos repetir, que debemos evitar»* Muchas gracias.^[1]

[1] Transcripción: Lic. Martina Trejo López